



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

Contrato para la Adquisición de "Equipamiento médico para el Hospital General de Zona No. 36, de 170 camas de Pachuca de Soto, Hidalgo" (partidas 56 y 57), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. DAVID LARA FERRER**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Sergio Figueroa Pantoja, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Equipamiento médico para el Hospital General de Zona No. 36, de 170 camas de Pachuca de Soto, Hidalgo" (partidas 56 y 57), solicitado por la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo con el Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 12 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E3-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Con fechas 13 y 16 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitieron Actas Administrativas correspondientes a las rectificaciones del Acto de Fallo señalado en la declaración que antecede, a través de las cuales se hicieron constar diversas correcciones, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,571 de fecha 06 de noviembre de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Otero Rivero, Titular de la Notaría Pública número 10 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el libro primero, partida número 10, del volumen I, bajo la denominación de "**Fehlmex, S.A.**"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

II.2.- Por Escritura Pública número 128,696 de fecha 13 de abril de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 118,625, se hizo constar el cambio de denominación social por **"FehlMex, S.A. de C.V."**

II.3.- El C. David Lara Ferrer, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 74,260 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número 227 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 118625-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la comercialización, importación, exportación, manufactura, preparación, procesamiento, construcción, acabados, diseños, compras, ventas, arrendamiento, comodato y comercio en general de cualquier y todo tipo de productos terminados o semi terminados, artículos o mercancía no prohibidas por la ley, con las limitaciones que fijen las leyes respectivas.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FEH781106F99**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Industria Número 244 A, Colonia Moctezuma 2da Sección, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15530, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5133-7200, correos electrónicos: ventas@fehlmex.mx y fehlmex.ventas@fehlmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de "Equipamiento médico para el Hospital General de Zona No. 36, de 170 camas de Pachuca de Soto, Hidalgo" (partidas 56 y 57), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y actas administrativas de rectificación de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$985,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"**EL PROVEEDOR**" deberá apegarse a lo señalado en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en las áreas de trámite de erogaciones a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

PROVEEDOR presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.


“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S381
---	--	---

se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y actas de rectificación de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será máximo de 20 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

PROVEEDOR deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”**, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, así como a la Junta de Aclaraciones que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a la Junta de Aclaraciones que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en el Hospital General de Zona No. 36 de Pachuca, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles #1102, fraccionamiento Aeropuerto, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42083; acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 “Guía de Distribución y Administrador de Contrato”, incluido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.


SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S381</p>
---	---	---

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" en caso de aplicar, deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los responsables administrativos de las Unidades Médicas así como administrador del presente contrato, solicitarán a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda. De conformidad a lo dispuesto en el inciso j) de los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por "EL INSTITUTO" a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de "EL PROVEEDOR" para la comunicación de solicitud de reparación.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
DC22S381

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S381
---	--	---

14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC22S381</p>
---	---	--

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Sergio Figueroa Pantoja, Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo de “**EL INSTITUTO**”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Actas Administrativas de Rectificación de Fallo”.
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet”.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC22S381

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de mayo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
FEHLMEX, S.A. DE C.V.


C. DAVID LARA FERRER
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. SERGIO FIGUEROA PANTOJA
Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Hidalgo


RRSR/HRM/JMHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC22S381</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 53 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

87 100 100 100 100 100



Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461G10/0042.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de inversión con destino al proyecto PREI 15130001 por un monto de \$219,631,851.89; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 236 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 095001/6B3000/6B30/8M122/ 067 / 0163

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona de 170 camas en el municipio de Pachuca, Hidalgo

Información del HCT del IMSS

Clave de Cartera: 1650GYR0081
No. de solicitud: 48575
Unidad Responsable: GVR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 072
Fuente financiera: A
Importe del calendario fiscal: 700,760,000.00
Localización geográfica: 13 Hidalgo

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 15130001
Acuerdos: ACDOAS3.HCT.141221/339.P.DF
ACDQASS.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 317,845,599.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 25 y 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, Numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990163000/0630/0405 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Fieca 2022.

Unidad Responsable del cargo (URC): 09 Nivel Central
Número de bienes: 236
Monto original con IVA: 219,631,851.89

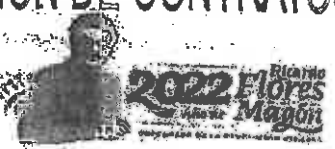
(doscientos diecinueve millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y un pesos 89/100 m.n.)

Por tanto, la URC será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 4 y 63 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.3.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente
El Titular

Mtro. Eliécer Noriano Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022

Oficio de solicitud de áreas requeridas: 08538461C10/0042
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 15130001 por un monto de \$219,651,834.89, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 236 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2022
No. 089001/6B3000/6530/BM122/ 067 / 0163

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, asimismo, los Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas de la Administración Pública Federal emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los cuadros de seguimiento de dicha Secretaría y el Compras de la Secretaría de la Federación Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de compra de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores - Jefe de la Unidad de Operación Financiera (SICCC)
Lic. Armando Rivera Yañez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria (SICCC)
Lic. Alejandra Vergara Palomo - Jefa de Servicios de Finanzas en el ODAD Hidalgo (A)

(COAD) Órgano de Operación Administrativa Descentralizada
(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el ODAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.com.mx/ndp/area/c/di/acscg/default.aspx>

SIN TEXTO

ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el Hospital General de Zona No. 36 de Pachuca, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles #1102, fraccionamiento Aeropuerto, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, CP.42083; acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y en su caso, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, adjuntas a la presente Convocatoria.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Para las partidas:

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción
12	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica Digital con Telemando.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
RECIBIDO
2022
Año de Magón
COMISION DE LA REGULACION MEXICANA

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción
13	11818	531.341.2248.01.01	Rayos X con Fluoroscopia, Móvil Digital Avanzado, tipo arco en "C".
14	11823	531.341.2479.03.01	Unidad Radiológica Portátil.
48	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo. (intermedio).
49	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo. (avanzado).
50	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo gineco-obstétrico segundo nivel.
58	20819	531.341.2214.03.01	Mastografía Digital de Campo Completo con Estereotaxía y Tomosíntesis, Unidad Radiológica para.

En las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica:

Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Para las partidas:

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción
39	16343	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado. (Mediano con capacidad útil de 280 a 350 litros).

En las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica:

Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente para

bienes nacionales, emitido por la COFEPRIS, así como el correspondiente Registro Sanitario, así como sus accesorios de aquellos bienes que así lo requieren, adicionalmente la NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de Dispositivos Médicos; conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones del presente procedimiento. Para acreditar dicho criterio se deberá presentar al menos uno de los certificados de calidad vigentes solicitados.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.616.5116.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000020668 HORA IMP.: 19:47:54
NOMBRE GENÉRICO
MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA
(PARA NEUROCIRUGÍA Y LAMINECTOMÍA)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 1 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable.
1.2 Controlada por microprocesador.
1.3 Que soporte un peso de 220 Kg o mayor.
1.4 Con sistema de frenos.
1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm + 20 cm.
1.6 Con base de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
1.7 Columna de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
1.8 Bastidor o estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones.
1.10 Mesa dividida en al menos cinco secciones:
1.10.1 Cabecera.
1.10.2 Dorso.
1.10.3 Con elevador de la región lumbar o de riñón con sistema articular para dar la posición de nefrectomía.
1.10.4 Pelvis y
1.10.5 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 20 grados como mínimo.
1.12 Movimientos electrohidráulicos con control remoto o de mano alámbrico para:
1.12.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. ±10 cm. Con respecto al piso.
1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler, de -35° / +70° o mayor.
1.12.3 Que permita dar posición de Kraske o navaja sevillana.
1.12.4 Trendelenburg de 0 a -25 grados o mayor.
1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 25 grados o mayor.
1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20° o mayor.
1.13 Que permita un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piédera, mediante:
1.13.1 Desplazamiento longitudinal del tablero de 30 cm o mayor (hacia la sección de la cabecera), o
1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permita seleccionar la orientación del paciente.
1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, y/o

Empty box for technical description of the bidder.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LAB/CP

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.616.5116.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 00000000020668 HORA IMP.: 19:47:54

**NOMBRE GENÉRICO
MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA
(PARA NEUROCIRUGÍA Y LAMINECTOMÍA)**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 2 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.14.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando.
- 1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.
- 1.16 Batería de respaldo con indicador de carga.
- 1.17 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles, eléctricamente conductivos o antiestáticos, en todas las secciones, y
- 1.17.1 Permeables a los rayos X.

2 Accesorios:

- 2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel:
 - 2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.2 Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.3 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.4 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.6 Cinturón, al menos dos (2) piezas, para la sujeción del paciente con fijadores, (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.7 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.8 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.9 **Para neurocirugía:**
 - 2.1.9.1 Cabezal craneal tipo Mayfield con accesorios necesarios para la funcionalidad durante el procedimiento quirúrgico en el cráneo, que permitan su instalación, considerando la marca y el modelo de la mesa quirúrgica disponible en la Unidad Médica, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo); a considerar su colocación en:
 - 2.1.9.1.1 Posición del paciente en decúbito dorsal, y
 - 2.1.9.1.2 Posición sedente o de sentado.
 - 2.1.9.2 Tres pines o pinchos de acero inoxidable para

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Handwritten signature/initials

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.616.5116.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000020668 HORA IMP.: 19:47:54

NOMBRE GENÉRICO
**MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA
(PARA NEUROCIROLOGÍA Y LAMINECTOMÍA)**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- sujeción adulto, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo) y
- 2.1.9.3 Tres pines o pinchos de acero inoxidable para sujeción pediátrico, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo) y,
- 2.1.10 **Para discos y laminectomía:**
- 2.1.10.1 Cojines de gel o poliuretano para el cabezal para protección del cráneo del paciente (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

3 Consumibles:

3.1 No aplica.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 110 V ± 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

[Handwritten signature]
Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

[Handwritten signature]

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró

[Handwritten signature]

Mtra. Catalina Vázquez Padilla
Coordinadora de Programas de
Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty box for technical description of the bidder]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

12/12/2020



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.616.5116.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 00000000020670 HORA IMP.: 19:52:07

**NOMBRE GENÉRICO
MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA
(PARA UROLOGÍA)**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:**
- 1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable.
 - 1.2 Controlada por microprocesador.
 - 1.3 Que soporte un peso de 220 Kg o mayor.
 - 1.4 Con sistema de frenos.
 - 1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm + 20 cm.
 - 1.6 Con base de acero inoxidable o de acero al cromo níquel.
 - 1.7 Columna de acero inoxidable o de acero al cromo níquel.
 - 1.8 Bastidor o estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable o en acero al cromo níquel.
 - 1.9 Superficie radiotransparente al menos en la región pélvica.
 - 1.10 Mesa dividida en al menos cinco secciones:
 - 1.10.1 Cabecera.
 - 1.10.2 Dorso.
 - 1.10.3 Con elevador de la región lumbar o de riñón con sistema articular para dar la posición de nefrectomía.
 - 1.10.4 Pelvis y
 - 1.10.5 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - 1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 20 grados o mayor.
 - 1.12 Movimientos electrohidráulicos con control remoto o de mano alámbrico para:
 - 1.12.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. ± 10 cm. Con respecto al piso.
 - 1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler, de $-35^\circ / +70^\circ$ o mayor.
 - 1.12.3 Que permita dar posición de Kraske o de navaja sevillana.
 - 1.12.4 Trendelenburg de 0 a -30 grados o mayor.
 - 1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 30 grados o mayor.
 - 1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20° o mayor.
 - 1.13 Que permita un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piéccera, mediante:
 - 1.13.1 Desplazamiento longitudinal del tablero de 30 cm o mayor (hacia la sección de la cabecera) o,
 - 1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permita seleccionar la orientación del paciente.
 - 1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, y/o
 - 1.14.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.616.5116.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 00000000020670 HORA IMP.: 19:52:07
NOMBRE GENÉRICO
MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA
(PARA UROLOGÍA)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 2 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando.
1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.
1.16 Batería de respaldo con indicador de carga.
1.17 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles, eléctricamente conductivos o antiestáticos, en todas las secciones y,
1.17.1 Permeables a los rayos X.
2 Accesorios:
2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel:
2.2 Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.3 Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.4 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.5 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.6 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.7 Cinturón para paciente con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.8 Piernas articuladas tipo Goepel, acojinadas con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.9 Soportes para piernas de doble listón o con soportes para talón para la posición de litotomía, con fijadores, (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.10 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.11 Charola de acero inoxidable, tipo AISI-304 calibre 24, incluida en la mesa en la sección de pelvis, útil para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, la cual debe ser desmontable para su descontaminación. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
3 Consumibles:
3.1 No aplica.

Empty box for technical description of the bidder.

Handwritten signature/initials

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.616.5116.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 00000000020670 HORA IMP.: 19:52:07
NOMBRE GENÉRICO
MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA
(PARA UROLOGÍA)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 4 **Instalación.**
 - 4.1 Corriente eléctrica 120V ± 10% / 60 Hz.
- 5 **Mantenimiento.**
 - 1.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. Catalina Vázquez Padilla
Coordinadora de Programas de
Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty box for technical description of the bidder]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LAG/CP

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra; contado a partir de la entrega en la Unidad Médica de destino final de los bienes; considerando el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en el Hospital General de Zona No. 36, Pachuca.

b) Plazo y lugar de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 20 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto es el Hospital General de Zona No. 36 de Pachuca, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles #1102, fraccionamiento Aeropuerto, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, CP.42083; acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

- **Criterio Puntos y Porcentajes**

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

Asimismo, en atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
<p>A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.</p>	<p>A1. Especificaciones y requisitos técnicos</p>	<p>25</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). ▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. ▪ Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo No. 3.1. Cédulas de Descripción de Artículo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	<p>A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). ▪ Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. ▪ Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
	<p>A3 Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo Técnico 2.21.3)</p>		

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	<p>A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)</p>		<ul style="list-style-type: none"> Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
Evaluación Técnico-Administrativa.			
<p>B. Capacidad del licitante.</p>	<p>B1. Capacidad de los recursos económicos.</p>	<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	<ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Currículum del licitante, indicando la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	<ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	<ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	<ul style="list-style-type: none">▪ Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECIADOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	<p>B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.</p>	<p>3.7</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el período ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por todo el período ofertado; o

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
 Año de Magón
 DIVISIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de la misma por 24, 36 o 48 meses o más acorde al periodo de garantía establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de equipo médico", es decir en el mes 42; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado. ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de la misma por 24, 36 o 48 meses o más acorde al periodo de garantía establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de equipo médico", más un Mantenimiento Mayor a



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<p>realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes acorde al periodo de garantía establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de equipo médico"; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado.</p>
<p>C. Experiencia y especialidad del licitante.</p>	<p>CI. Experiencia.</p>	<p>4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.

ANEXOS 
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	C2. Especialidad.	4	<ul style="list-style-type: none">▪ Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
D. Cumplimiento de contratos.	Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos	8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: <ul style="list-style-type: none"> a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C: Experiencia y Especialidad del licitante"; o: c) Comprobantes de Entrega. Se deberá acreditar mediante copia simple del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<p>Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.</p> <p>Con Instituciones Privadas:</p> <p>a) Factura legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios;</p> <p>o:</p> <p>b) Remisión de entrega legible de los bienes entregados, pudiendo ocultar los precios.</p> <p>Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".</p>

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
<p>Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.</p>			

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes

Evaluación Técnico-Médica

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, **sobre todo** cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
PRESENCIA DE LA REGIÓN DE DURANGO

6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"**.

Evaluación Técnico-Administrativa

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"**, asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"** y la documentación que envíe el licitante como sustento.
3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros,





considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	<p>El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que:</p> <p>a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <p>b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán 25 (veinticinco) puntos.</p>
		A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	
		A3 Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo Técnico 2.21.3)	
		A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Administrativa	B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. 3 puntos. b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica 2 (dos) puntos. c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica 1 (uno) puntos. d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica 0 (cero) puntos.
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán 1.5 puntos. b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán 1 (un) punto. c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán 0.6 puntos. d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.4 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.2 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <p>c)</p>
		B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	<p>a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán 3.7 puntos.</p> <p>b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán 2.1 puntos.</p> <p>c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
	C. Experiencia y especialidad del licitante.	C1. Experiencia.	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de seis (6), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 0 contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos. b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán 1.5 puntos. c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán 3 puntos. d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán 4 puntos. <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
		C2. Especialidad.	<p>El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos. b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán 1.5 puntos. c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 3 puntos. d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 4 puntos.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			<p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2012 al 2018, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán 3 puntos.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán 6 puntos.</p> <p>d) Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 8 puntos.</p>

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicações de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del



Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

3. Carta compromiso en hoja membretada del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten su adquisición. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo
Flores
2022
Año de Magón

SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo No. 3.1. Cédulas de Descripción de Artículo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, deberán presentar carta compromiso conforme al **Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja



membretada de la empresa participante.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el licitante podrá optar por realizar la visita a instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, o bien presentar carta compromiso, conforme al **Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior al cierre de la junta de aclaraciones y hasta dos días hábiles para el Instituto previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el cargo, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante. La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

El licitante deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" (Anexo No. 4.9).

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o



devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en



formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico".

Para efectos del presente Términos y Condiciones se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
FEBRERO DE 24 DE 1900. UNIÓN NACIONAL

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre

que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, del modo que corresponda a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (considerando el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor



adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"), los servicios de mantenimiento:

- a. Mantenimiento preventivo**

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

• **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requiriente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de

los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del Proveedor adjudicado, únicamente por partida completa entregada en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos se basen en 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presenta en las áreas de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" en las Unidades Médicas indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

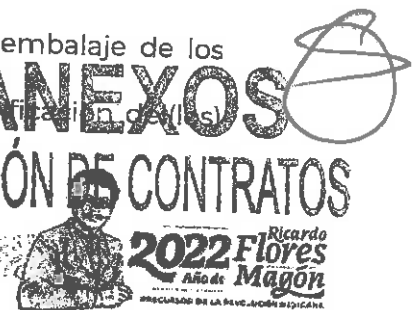
Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto. Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Anexo 4.3 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
- Anexo 4.3 B. Constancia de apertura del embarque y verificación de (s)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



bien(es).

- Anexo 4.3 C. Instalación de(los) bien(es).
- Anexo 4.3 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo 4.3 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar; de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".



- Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.
 - Carta compromiso original en hoja membretada del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.
2. La verificación total del embarque:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
 - Anexo 4.3 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.3 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- *Anexo 4.3 C. Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- *Anexo 4.3 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- *Anexo 4.3 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente

llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene en el camino en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
RECORDANDO A LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.





Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Orden	Clave de Bienes	Cantidad	Clave de Bienes	Descripción de Bienes	Cantidad
1	53100381	11620	531-023.0015.01.01	Angioscopio	1
2	53100057	11675	531-146.1536.02.01	Videobroncoscopio adulto y pediátrico	1
3	53100055	11678	531-146.1577.01.01	Broncoscopio flexible de fibra óptica	1
4	53100608	11709	531-160.0026.03.01	Unidad de fotofluorangiografía	1
5	53100138	11713	531-168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal	6
6	53100381	11731	531-217.0243.01.01	Videocolonoscopio adulto y pediátrico	1
7	53100325	11742	531-247.0023.01.01	Unidad de cirugía oftalmológica	1
8	53100354	11769	531-296.0130.01.01	Sistema automatizado para diálisis peritoneal de once espigas	8
9	53100391	11782	531-325.0069.01.01	Unidad para ultrasonografía oftalmológica	1
10	53100328	11791	531-328.0132.01.01	Unidad de electrocirugía endoscópica avanzada	2
11	53100582	11803	531-333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados somatosensoriales multimodales)	1
12	53100136	11813	531-341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando	2
13	53100136	11813	531-341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica, transportable, tipo arco en "C" con sustracción digital	2
14	53100330	11823	531-341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil digital	2
15	53100871	11838	531-350.0026.01.01	Láser quirúrgico neodymium-yag	1
16	53100152	11872	531-385.1049.01.01	Esterilizador de baja temperatura a través de ácido peracético	1
17	53100291	11894	531-420.0105.02.01	Rinolaringofibroscopio	1
18	53100186	11929	531-497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido	5
19	53100195	11940	531-562.0707.03.01	Lámpara obstétrica	2
20	53100195	11942	531-562.0905.04.01	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	1
21	53100889	12046	531-619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2
22	53100782	12049	531-626.0016.04.01	Microscopio para otorrinolaringocirugía	1
23	53100782	12050	531-626.0024.02.01	Microscopio para neurocirugía	1
24	53100782	12052	531-626.0081.01.01	Microscopio para cirugía reconstructiva	1
25	53200198	12054	531-626.0107.01.01	Videomicroscopio (microscopio con circuito cerrado de televisión)	1
26	53100782	12056	531-626.0123.02.01	Microscopio oftalmológico cirugía de alta especialidad	1
27	53100859	12068	531-661.0061.01.01	Topógrafo corneal	1
28	53100303	12070	531-661.0087.01.01	Unidad oftalmológica	1
29	53100496	12081	531-700.0106.02.01	Pletismógrafo corporal pediátrico adulto	2
30	53100381	12156	531-857.0982.01.01	Sistema universal de video para endoscopios	1
31	53200425	12185	531-928.0052.03.01	Uretrotomo	1
32	53100335	12188	531-941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos	4
33	53100335	12193	531-941.0972.03.01	Ventilador adulto pediátrico	14
34	53100381	12198	531-942.0021.02.01	Endoscopio neuroquirúrgico rígido	1
35	53100381	12199	531-942.0039.02.01	Endoscopio neuroquirúrgico flexible	1
36	53100007	16313	531-053.0356.05.01	Unidad de anestesia de alta especialidad	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
 División de Infraestructura Médica
 División de Evaluación de Equipamiento

Anexo No. 13
 Requisitos para el Equipo Médico

No.	Descripción	Unidad	Requisitos	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
 División de Evaluación de Equipamiento

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipos Médicos

Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Indicador	Unidad Medida	Frecuencia	Responsable	Observaciones
1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1
2	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1	2.1.1.1.1.1.1
3	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1	3.1.1.1.1.1.1
4	4.1	4.1.1	4.1.1.1	4.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1.1	4.1.1.1.1.1.1
5	5.1	5.1.1	5.1.1.1	5.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1.1	5.1.1.1.1.1.1
6	6.1	6.1.1	6.1.1.1	6.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1.1	6.1.1.1.1.1.1
7	7.1	7.1.1	7.1.1.1	7.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1.1	7.1.1.1.1.1.1
8	8.1	8.1.1	8.1.1.1	8.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1.1	8.1.1.1.1.1.1
9	9.1	9.1.1	9.1.1.1	9.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1.1	9.1.1.1.1.1.1
10	10.1	10.1.1	10.1.1.1	10.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1.1	10.1.1.1.1.1.1
11	11.1	11.1.1	11.1.1.1	11.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1	11.1.1.1.1.1.1
12	12.1	12.1.1	12.1.1.1	12.1.1.1.1	12.1.1.1.1.1	12.1.1.1.1.1.1	12.1.1.1.1.1.1	12.1.1.1.1.1.1
13	13.1	13.1.1	13.1.1.1	13.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1.1	13.1.1.1.1.1.1
14	14.1	14.1.1	14.1.1.1	14.1.1.1.1	14.1.1.1.1.1	14.1.1.1.1.1.1	14.1.1.1.1.1.1	14.1.1.1.1.1.1
15	15.1	15.1.1	15.1.1.1	15.1.1.1.1	15.1.1.1.1.1	15.1.1.1.1.1.1	15.1.1.1.1.1.1	15.1.1.1.1.1.1
16	16.1	16.1.1	16.1.1.1	16.1.1.1.1	16.1.1.1.1.1	16.1.1.1.1.1.1	16.1.1.1.1.1.1	16.1.1.1.1.1.1
17	17.1	17.1.1	17.1.1.1	17.1.1.1.1	17.1.1.1.1.1	17.1.1.1.1.1.1	17.1.1.1.1.1.1	17.1.1.1.1.1.1
18	18.1	18.1.1	18.1.1.1	18.1.1.1.1	18.1.1.1.1.1	18.1.1.1.1.1.1	18.1.1.1.1.1.1	18.1.1.1.1.1.1
19	19.1	19.1.1	19.1.1.1	19.1.1.1.1	19.1.1.1.1.1	19.1.1.1.1.1.1	19.1.1.1.1.1.1	19.1.1.1.1.1.1
20	20.1	20.1.1	20.1.1.1	20.1.1.1.1	20.1.1.1.1.1	20.1.1.1.1.1.1	20.1.1.1.1.1.1	20.1.1.1.1.1.1
21	21.1	21.1.1	21.1.1.1	21.1.1.1.1	21.1.1.1.1.1	21.1.1.1.1.1.1	21.1.1.1.1.1.1	21.1.1.1.1.1.1
22	22.1	22.1.1	22.1.1.1	22.1.1.1.1	22.1.1.1.1.1	22.1.1.1.1.1.1	22.1.1.1.1.1.1	22.1.1.1.1.1.1
23	23.1	23.1.1	23.1.1.1	23.1.1.1.1	23.1.1.1.1.1	23.1.1.1.1.1.1	23.1.1.1.1.1.1	23.1.1.1.1.1.1
24	24.1	24.1.1	24.1.1.1	24.1.1.1.1	24.1.1.1.1.1	24.1.1.1.1.1.1	24.1.1.1.1.1.1	24.1.1.1.1.1.1
25	25.1	25.1.1	25.1.1.1	25.1.1.1.1	25.1.1.1.1.1	25.1.1.1.1.1.1	25.1.1.1.1.1.1	25.1.1.1.1.1.1
26	26.1	26.1.1	26.1.1.1	26.1.1.1.1	26.1.1.1.1.1	26.1.1.1.1.1.1	26.1.1.1.1.1.1	26.1.1.1.1.1.1
27	27.1	27.1.1	27.1.1.1	27.1.1.1.1	27.1.1.1.1.1	27.1.1.1.1.1.1	27.1.1.1.1.1.1	27.1.1.1.1.1.1
28	28.1	28.1.1	28.1.1.1	28.1.1.1.1	28.1.1.1.1.1	28.1.1.1.1.1.1	28.1.1.1.1.1.1	28.1.1.1.1.1.1
29	29.1	29.1.1	29.1.1.1	29.1.1.1.1	29.1.1.1.1.1	29.1.1.1.1.1.1	29.1.1.1.1.1.1	29.1.1.1.1.1.1
30	30.1	30.1.1	30.1.1.1	30.1.1.1.1	30.1.1.1.1.1	30.1.1.1.1.1.1	30.1.1.1.1.1.1	30.1.1.1.1.1.1
31	31.1	31.1.1	31.1.1.1	31.1.1.1.1	31.1.1.1.1.1	31.1.1.1.1.1.1	31.1.1.1.1.1.1	31.1.1.1.1.1.1
32	32.1	32.1.1	32.1.1.1	32.1.1.1.1	32.1.1.1.1.1	32.1.1.1.1.1.1	32.1.1.1.1.1.1	32.1.1.1.1.1.1
33	33.1	33.1.1	33.1.1.1	33.1.1.1.1	33.1.1.1.1.1	33.1.1.1.1.1.1	33.1.1.1.1.1.1	33.1.1.1.1.1.1
34	34.1	34.1.1	34.1.1.1	34.1.1.1.1	34.1.1.1.1.1	34.1.1.1.1.1.1	34.1.1.1.1.1.1	34.1.1.1.1.1.1
35	35.1	35.1.1	35.1.1.1	35.1.1.1.1	35.1.1.1.1.1	35.1.1.1.1.1.1	35.1.1.1.1.1.1	35.1.1.1.1.1.1
36	36.1	36.1.1	36.1.1.1	36.1.1.1.1	36.1.1.1.1.1	36.1.1.1.1.1.1	36.1.1.1.1.1.1	36.1.1.1.1.1.1
37	37.1	37.1.1	37.1.1.1	37.1.1.1.1	37.1.1.1.1.1	37.1.1.1.1.1.1	37.1.1.1.1.1.1	37.1.1.1.1.1.1
38	38.1	38.1.1	38.1.1.1	38.1.1.1.1	38.1.1.1.1.1	38.1.1.1.1.1.1	38.1.1.1.1.1.1	38.1.1.1.1.1.1
39	39.1	39.1.1	39.1.1.1	39.1.1.1.1	39.1.1.1.1.1	39.1.1.1.1.1.1	39.1.1.1.1.1.1	39.1.1.1.1.1.1
40	40.1	40.1.1	40.1.1.1	40.1.1.1.1	40.1.1.1.1.1	40.1.1.1.1.1.1	40.1.1.1.1.1.1	40.1.1.1.1.1.1
41	41.1	41.1.1	41.1.1.1	41.1.1.1.1	41.1.1.1.1.1	41.1.1.1.1.1.1	41.1.1.1.1.1.1	41.1.1.1.1.1.1
42	42.1	42.1.1	42.1.1.1	42.1.1.1.1	42.1.1.1.1.1	42.1.1.1.1.1.1	42.1.1.1.1.1.1	42.1.1.1.1.1.1
43	43.1	43.1.1	43.1.1.1	43.1.1.1.1	43.1.1.1.1.1	43.1.1.1.1.1.1	43.1.1.1.1.1.1	43.1.1.1.1.1.1
44	44.1	44.1.1	44.1.1.1	44.1.1.1.1	44.1.1.1.1.1	44.1.1.1.1.1.1	44.1.1.1.1.1.1	44.1.1.1.1.1.1
45	45.1	45.1.1	45.1.1.1	45.1.1.1.1	45.1.1.1.1.1	45.1.1.1.1.1.1	45.1.1.1.1.1.1	45.1.1.1.1.1.1
46	46.1	46.1.1	46.1.1.1	46.1.1.1.1	46.1.1.1.1.1	46.1.1.1.1.1.1	46.1.1.1.1.1.1	46.1.1.1.1.1.1
47	47.1	47.1.1	47.1.1.1	47.1.1.1.1	47.1.1.1.1.1	47.1.1.1.1.1.1	47.1.1.1.1.1.1	47.1.1.1.1.1.1
48	48.1	48.1.1	48.1.1.1	48.1.1.1.1	48.1.1.1.1.1	48.1.1.1.1.1.1	48.1.1.1.1.1.1	48.1.1.1.1.1.1
49	49.1	49.1.1	49.1.1.1	49.1.1.1.1	49.1.1.1.1.1	49.1.1.1.1.1.1	49.1.1.1.1.1.1	49.1.1.1.1.1.1
50	50.1	50.1.1	50.1.1.1	50.1.1.1.1	50.1.1.1.1.1	50.1.1.1.1.1.1	50.1.1.1.1.1.1	50.1.1.1.1.1.1

Concedido por el Director General del Instituto Mexicano de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (IMDR) el día 15 de febrero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dr. Carlos Alberto Rodríguez Hernández
 Director General del Instituto Mexicano de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica

Concedido por el Director General del Instituto Mexicano de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (IMDR) el día 15 de febrero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dr. Carlos Alberto Rodríguez Hernández
 Director General del Instituto Mexicano de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica

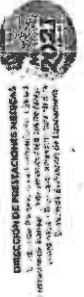


Anexo No. 34



No.	Clave	Descripción	Unidad de Medida	Unidad de Pago	Unidad de Valoración	Unidad de Medida	Unidad de Pago	Unidad de Valoración	Unidad de Medida	Unidad de Pago	Unidad de Valoración
1	H23-01	Administración de la Unidad de Medicina Familiar (UMF)	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración	Administración
2	H23-02	Atención de urgencias	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
3	H23-03	Atención de enfermería	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
4	H23-04	Atención de diagnóstico por imagen	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
5	H23-05	Atención de diagnóstico de laboratorio	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
6	H23-06	Atención de diagnóstico de radiología	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
7	H23-07	Atención de diagnóstico de ultrasonido	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
8	H23-08	Atención de diagnóstico de tomografía computarizada	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
9	H23-09	Atención de diagnóstico de resonancia magnética	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
10	H23-10	Atención de diagnóstico de medicina nuclear	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
11	H23-11	Atención de diagnóstico de medicina molecular	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
12	H23-12	Atención de diagnóstico de medicina regenerativa	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
13	H23-13	Atención de diagnóstico de medicina personalizada	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
14	H23-14	Atención de diagnóstico de medicina de precisión	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
15	H23-15	Atención de diagnóstico de medicina de vanguardia	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
16	H23-16	Atención de diagnóstico de medicina de futuro	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
17	H23-17	Atención de diagnóstico de medicina de última generación	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
18	H23-18	Atención de diagnóstico de medicina de frontera	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
19	H23-19	Atención de diagnóstico de medicina de vanguardia	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
20	H23-20	Atención de diagnóstico de medicina de futuro	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
21	H23-21	Atención de diagnóstico de medicina de última generación	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
22	H23-22	Atención de diagnóstico de medicina de frontera	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
23	H23-23	Atención de diagnóstico de medicina de vanguardia	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
24	H23-24	Atención de diagnóstico de medicina de futuro	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
25	H23-25	Atención de diagnóstico de medicina de última generación	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
26	H23-26	Atención de diagnóstico de medicina de frontera	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
27	H23-27	Atención de diagnóstico de medicina de vanguardia	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
28	H23-28	Atención de diagnóstico de medicina de futuro	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
29	H23-29	Atención de diagnóstico de medicina de última generación	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
30	H23-30	Atención de diagnóstico de medicina de frontera	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
31	H23-31	Atención de diagnóstico de medicina de vanguardia	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
32	H23-32	Atención de diagnóstico de medicina de futuro	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
33	H23-33	Atención de diagnóstico de medicina de última generación	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
34	H23-34	Atención de diagnóstico de medicina de frontera	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
35	H23-35	Atención de diagnóstico de medicina de vanguardia	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
36	H23-36	Atención de diagnóstico de medicina de futuro	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
37	H23-37	Atención de diagnóstico de medicina de última generación	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
38	H23-38	Atención de diagnóstico de medicina de frontera	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
39	H23-39	Atención de diagnóstico de medicina de vanguardia	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
40	H23-40	Atención de diagnóstico de medicina de futuro	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Anexo No. 3.4

Clave	Descripción	Unidad	Responsable	Clave	Descripción	Unidad	Responsable
1001	Comunicación y relaciones públicas	CD. Juan Carlos Cruz	1001	Comunicación y relaciones públicas	CD. Juan Carlos Cruz	1001	Comunicación y relaciones públicas
1002	Asesoría jurídica	Dr. Juan Carlos Cruz	1002	Asesoría jurídica	Dr. Juan Carlos Cruz	1002	Asesoría jurídica
1003	Asesoría técnica	Dr. Juan Carlos Cruz	1003	Asesoría técnica	Dr. Juan Carlos Cruz	1003	Asesoría técnica
1004	Asesoría económica	Dr. Juan Carlos Cruz	1004	Asesoría económica	Dr. Juan Carlos Cruz	1004	Asesoría económica
1005	Asesoría en materia de recursos humanos	Dr. Juan Carlos Cruz	1005	Asesoría en materia de recursos humanos	Dr. Juan Carlos Cruz	1005	Asesoría en materia de recursos humanos
1006	Asesoría en materia de planeación	Dr. Juan Carlos Cruz	1006	Asesoría en materia de planeación	Dr. Juan Carlos Cruz	1006	Asesoría en materia de planeación
1007	Asesoría en materia de control de gestión	Dr. Juan Carlos Cruz	1007	Asesoría en materia de control de gestión	Dr. Juan Carlos Cruz	1007	Asesoría en materia de control de gestión
1008	Asesoría en materia de evaluación de impacto	Dr. Juan Carlos Cruz	1008	Asesoría en materia de evaluación de impacto	Dr. Juan Carlos Cruz	1008	Asesoría en materia de evaluación de impacto
1009	Asesoría en materia de auditoría	Dr. Juan Carlos Cruz	1009	Asesoría en materia de auditoría	Dr. Juan Carlos Cruz	1009	Asesoría en materia de auditoría
1010	Asesoría en materia de investigación	Dr. Juan Carlos Cruz	1010	Asesoría en materia de investigación	Dr. Juan Carlos Cruz	1010	Asesoría en materia de investigación
1011	Asesoría en materia de consultoría	Dr. Juan Carlos Cruz	1011	Asesoría en materia de consultoría	Dr. Juan Carlos Cruz	1011	Asesoría en materia de consultoría
1012	Asesoría en materia de capacitación	Dr. Juan Carlos Cruz	1012	Asesoría en materia de capacitación	Dr. Juan Carlos Cruz	1012	Asesoría en materia de capacitación
1013	Asesoría en materia de desarrollo de talento humano	Dr. Juan Carlos Cruz	1013	Asesoría en materia de desarrollo de talento humano	Dr. Juan Carlos Cruz	1013	Asesoría en materia de desarrollo de talento humano
1014	Asesoría en materia de gestión de calidad	Dr. Juan Carlos Cruz	1014	Asesoría en materia de gestión de calidad	Dr. Juan Carlos Cruz	1014	Asesoría en materia de gestión de calidad
1015	Asesoría en materia de gestión de riesgos	Dr. Juan Carlos Cruz	1015	Asesoría en materia de gestión de riesgos	Dr. Juan Carlos Cruz	1015	Asesoría en materia de gestión de riesgos
1016	Asesoría en materia de gestión de proyectos	Dr. Juan Carlos Cruz	1016	Asesoría en materia de gestión de proyectos	Dr. Juan Carlos Cruz	1016	Asesoría en materia de gestión de proyectos
1017	Asesoría en materia de gestión de operaciones	Dr. Juan Carlos Cruz	1017	Asesoría en materia de gestión de operaciones	Dr. Juan Carlos Cruz	1017	Asesoría en materia de gestión de operaciones
1018	Asesoría en materia de gestión de logística	Dr. Juan Carlos Cruz	1018	Asesoría en materia de gestión de logística	Dr. Juan Carlos Cruz	1018	Asesoría en materia de gestión de logística
1019	Asesoría en materia de gestión de cadena de suministro	Dr. Juan Carlos Cruz	1019	Asesoría en materia de gestión de cadena de suministro	Dr. Juan Carlos Cruz	1019	Asesoría en materia de gestión de cadena de suministro
1020	Asesoría en materia de gestión de innovación	Dr. Juan Carlos Cruz	1020	Asesoría en materia de gestión de innovación	Dr. Juan Carlos Cruz	1020	Asesoría en materia de gestión de innovación
1021	Asesoría en materia de gestión de sostenibilidad	Dr. Juan Carlos Cruz	1021	Asesoría en materia de gestión de sostenibilidad	Dr. Juan Carlos Cruz	1021	Asesoría en materia de gestión de sostenibilidad
1022	Asesoría en materia de gestión de responsabilidad social corporativa	Dr. Juan Carlos Cruz	1022	Asesoría en materia de gestión de responsabilidad social corporativa	Dr. Juan Carlos Cruz	1022	Asesoría en materia de gestión de responsabilidad social corporativa
1023	Asesoría en materia de gestión de relaciones con el gobierno	Dr. Juan Carlos Cruz	1023	Asesoría en materia de gestión de relaciones con el gobierno	Dr. Juan Carlos Cruz	1023	Asesoría en materia de gestión de relaciones con el gobierno
1024	Asesoría en materia de gestión de relaciones con la academia	Dr. Juan Carlos Cruz	1024	Asesoría en materia de gestión de relaciones con la academia	Dr. Juan Carlos Cruz	1024	Asesoría en materia de gestión de relaciones con la academia
1025	Asesoría en materia de gestión de relaciones con la sociedad civil	Dr. Juan Carlos Cruz	1025	Asesoría en materia de gestión de relaciones con la sociedad civil	Dr. Juan Carlos Cruz	1025	Asesoría en materia de gestión de relaciones con la sociedad civil
1026	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los medios de comunicación	Dr. Juan Carlos Cruz	1026	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los medios de comunicación	Dr. Juan Carlos Cruz	1026	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los medios de comunicación
1027	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los proveedores	Dr. Juan Carlos Cruz	1027	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los proveedores	Dr. Juan Carlos Cruz	1027	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los proveedores
1028	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los clientes	Dr. Juan Carlos Cruz	1028	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los clientes	Dr. Juan Carlos Cruz	1028	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los clientes
1029	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los socios	Dr. Juan Carlos Cruz	1029	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los socios	Dr. Juan Carlos Cruz	1029	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los socios
1030	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los inversionistas	Dr. Juan Carlos Cruz	1030	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los inversionistas	Dr. Juan Carlos Cruz	1030	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los inversionistas
1031	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los bancos	Dr. Juan Carlos Cruz	1031	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los bancos	Dr. Juan Carlos Cruz	1031	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los bancos
1032	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los aseguradores	Dr. Juan Carlos Cruz	1032	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los aseguradores	Dr. Juan Carlos Cruz	1032	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los aseguradores
1033	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los sindicatos	Dr. Juan Carlos Cruz	1033	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los sindicatos	Dr. Juan Carlos Cruz	1033	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los sindicatos
1034	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los grupos de interés	Dr. Juan Carlos Cruz	1034	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los grupos de interés	Dr. Juan Carlos Cruz	1034	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los grupos de interés
1035	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los stakeholders	Dr. Juan Carlos Cruz	1035	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los stakeholders	Dr. Juan Carlos Cruz	1035	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los stakeholders
1036	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los interesados	Dr. Juan Carlos Cruz	1036	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los interesados	Dr. Juan Carlos Cruz	1036	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los interesados
1037	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los afectados	Dr. Juan Carlos Cruz	1037	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los afectados	Dr. Juan Carlos Cruz	1037	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los afectados
1038	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los beneficiarios	Dr. Juan Carlos Cruz	1038	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los beneficiarios	Dr. Juan Carlos Cruz	1038	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los beneficiarios
1039	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los interesados	Dr. Juan Carlos Cruz	1039	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los interesados	Dr. Juan Carlos Cruz	1039	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los interesados
1040	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los afectados	Dr. Juan Carlos Cruz	1040	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los afectados	Dr. Juan Carlos Cruz	1040	Asesoría en materia de gestión de relaciones con los afectados

AUTORIZADO

VALIDO

Ing. Luis Gerardo Martínez
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Jesús Ignacio Sánchez Pardo
Titular de Área de Seguimiento de la
Coordinación Técnica de Infraestructura
Médica

Ing. Gerardo Martínez
Titular de la Coordinación de Planeación
Servicios Médicos de Atención
Equipo

Con base en el artículo 109 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscritos por Sr. Luis Gerardo Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en concordancia y por el Sr. Luis Gerardo Martínez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención, se autoriza a Sr. Jesús Ignacio Sánchez Pardo, Titular de Área de Seguimiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, para que realice las actividades que correspondan a su cargo.



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES)** a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Aduddado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo:	Número de serie	Cantidad	Clave SAT	Clave PUE	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo:	Número de serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Constancias anexas:

Constancia	Fecha	SI	NO	Observaciones
1.- Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"				
2.- Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"				
3.- Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)"				
4.- Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)"				

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
1.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.				
2.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
3.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Tipo de información	Cantidad	Unidad	Formato	Observaciones
4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- **Anexo 4.3 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
- **Anexo 4.3 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.3 C.** Instalación de(los) bien(es).
- **Anexo 4.3 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
- **Anexo 4.3 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.
- Carta compromiso del fabricante en original, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

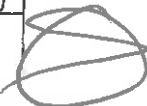
V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso
(Firma y matrícula)	(Antefirma)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

		de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Anexo 4.3 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y **CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Acreditado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Código electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave EA	Clave EPA	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 4.3 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las **condiciones de empaque y embalaje del embarque** del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.



Anexo 4.3 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)	(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma, matrícula y cargo)	(Antefirma)		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



SIN TEXTO



Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Código Número	Adquirido a la empresa	Nombre de la empresa	Teléfono de la empresa	Código electrónico de la empresa

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SW	Clave AREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **apertura del embarque y verificación del (los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



Anexo 4.3 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature

SIN TEXTO



Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Número	Aduccionado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAT	Clave PIME	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación del(los) bien(es):

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

Condición	SI	No	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

[Faint handwritten signatures and stamps]



Anexo 4.3 C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adujicador de la empresa:	Camión de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAL	Clave PRE	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo 4.3 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2020



Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	A adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave ICA	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 3





Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

Capacitación del(los) bien(es):

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	No. de constancia	Fecha	
			Inicio	Termino
Medico				
Enfermería				
Técnico				
Servicios básicos				
Especializado en mantenimiento				
Otro				

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

- III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



Anexo 4.3 E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a ___ de _____ de 2021.

C. Norberto Larios Melgarejo
Titular de la División de
Ingeniería Biomédica
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

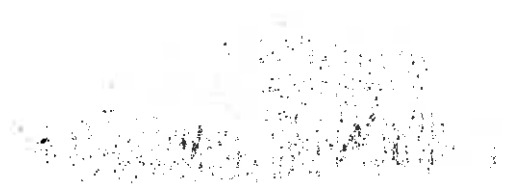
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/10/2020

SIN TEXTO



SIN TEXTO

[Faint, illegible handwritten text]



Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Clave SAJ	Clave FRET

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad destino		
Nombre de la empresa		
Dirección de la empresa		
Representante legal del proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)		
Teléfono		
Procedimiento de adquisición No.		

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 1 de 2

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	(Antefirma)	_____	(Antefirma)
(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	(Antefirma)	_____	(Antefirma)
(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	(Antefirma)	_____	(Antefirma)
(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)	



Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO No. 4.9
Formato de Carta Relativo a Visita a Instalaciones

Ciudad de México, a __ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la empresa
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S381

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA,
ACTA DE FALLO Y ACTAS ADMINISTRATIVAS DE RECTIFICACIÓN DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **45** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO
 No. LA-050GYR040-E3-2022
 "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL
 GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 1 de Abril del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de adquisición de Bienes Y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

CLAVE SAÍ: 531.616.5116.01.01
CLAVE PREI: 000000000020668

NOMBRE GENERICO
MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA
(PARA NEUROCIRUGÍA Y LAMINECTOMÍA)
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

- 1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable.
- 1.2 Controlada por microprocesador.
- 1.3 Que soporte un peso de 220 Kg o mayor.
- 1.4 Con sistema de frenos.
- 1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm + 20 cm.
- 1.6 Con base de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- 1.7 Columna de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- 1.8 Bastidor o estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- 1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones.
- 1.10 Mesa dividida en al menos cinco secciones:
 - 1.10.1 Cabecera.
 - 1.10.2 Dorso.
 - 1.10.3 Con elevador de la región lumbar o de riñón con sistema articular para dar la posición de nefrectomía.
 - 1.10.4 Pelvis y
 - 1.10.5 Miembros inferiores o piernas en piacas independientes, desmontables, abatibles de 0 a - 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - 1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 20 grados como mínimo.
 - 1.12 Movimientos electrohidráulicos con control remoto o de mano alámbrico para:
 - 1.12.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. ± 10 cm. Con respecto al piso.
 - 1.12.2 Inclineración del respaldo, para dar posición de

LICITANTE: FEHLMEX, S.A. **MARCA:** FEHLMEX
DE C.V.
LICITACIÓN: LA-050GYR040- **MODELO:** C-300
E3-2022
PARTIDA: 56 **CATALOGO:** C-300
CANTIDAD: 1 **FABRICANTE:**
 FEHLMEX, S.A. DE
 C.V.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:** (Página 2 Catálogo Técnico) (Página 8 Manual de usuario.)
- 1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable. (Página 1,2 Catálogo Técnico) (Página 1 Manual de usuario.)
 - 1.2 Controlada por microprocesador. (Página 1 Catálogo Técnico) (Página 1,8 Manual de usuario.)
 - 1.3 Soporta un peso de 250 kg. (Página 5 Catálogo Técnico) (Página 7 Manual de usuario.)
 - 1.4 Con sistema de frenos. (Página 2 Catálogo Técnico) (Página 18 Manual de usuario.)
 - 1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm. (Página 5 Catálogo Técnico) (Página 11 Manual de usuario.)
 - 1.6 Con base de acero inoxidable. (Página 2,3 catálogo técnico) (Página 9 Manual de usuario.)
 - 1.7 Columna de acero inoxidable. (Página 2,3 Catálogo Técnico) (Página 9 Manual de usuario)
 - 1.8 Estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable. (Página 2 Catálogo Técnico) (Página 9 Manual de usuario.)
 - 1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones (Página 2,4 catálogo técnico) (Página 8 Manual de usuario.)
 - 1.10 Mesa dividida en cinco secciones: (Página 2,3 Catálogo Técnico) (Página 8,29 Manual de usuario.)
 - 1.10.1 Cabecera (Página 3 Catálogo Técnico) (Página 8,29 Manual de usuario.)
 - 1.10.2 Dorso (Página 3 Catálogo Técnico) (Página 8,29 Manual de usuario.)
 - 1.10.3 Con elevador de la región lumbar o de riñón, con sistema articular para dar la posición de nefrectomía.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO
 No. LA-050GYR040-E3-2022
 "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL
 GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

Fowler o semifowler, de -35° / $+70^\circ$ o mayor.

1.12.3 Que permita dar posición de Kraske o navaja sevillana.

1.12.4 Trendelenburg de 0 a -25 grados o mayor.

1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 25 grados o mayor.

1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20° o mayor.

1.13 Que permita un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piecera, mediante:

1.13.1 Desplazamiento longitudinal del tablero de 30 cm o mayor (hacia la sección de la cabecera), o

1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permita seleccionar la orientación del paciente.

1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, y/o

1.14.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando.

1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.

1.16 Batería de respaldo con indicador de carga.

1.17 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles, eléctricamente conductivos o antiestáticos, en todas las secciones, y

1.17.1 Permeables a los rayos X.

2 Accesorios:

2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel:

2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

2.1.2 Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

2.1.3 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

2.1.4 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

2.1.6 Cinturón, al menos dos (2) piezas, para la sujeción del paciente con fijadores, (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

2.1.7 Piñeras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

2.1.8 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

2.1.9 Para neurocirugía:

2.1.9.1 Cabezal craneal tipo Mayfield con accesorios

(Página 3 Catálogo Técnico) (Página 8,23,29 Manual de usuario.)

1.10.4 Pelvis y (Página 3 Catálogo Técnico) (Página 8,29 Manual de usuario.)

1.10.5 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados y con movimiento de tijera. (Página 3,5 Catálogo Técnico) (Página 8,20,29 Manual de usuario.)

1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continúa de $+45$ / -90 grados. (Página 5 catalogo técnico) (Página 9, 11,19 Manual de usuario.)

1.12 Movimientos electrohidráulicos con control de mano alámbrico para: (Página 2,6 Catálogo Técnico) (Página 14 Manual de usuario.)

1.12.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. Con respecto al piso. (Página 5 Catálogo Técnico) (Página 11 Manual de usuario.)

1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de fowler de -35° / $+70^\circ$. (Página 5 Catálogo Técnico) (Página 11 Manual de usuario.)

1.12.3 Que permita dar posición de kraske o navaja sevillana. (Página 5 catalogo técnico) (Página 8 Manual de usuario.)

1.12.4 Trendelenburg de 0 a -30 grados. (Página 5,6 Catálogo Técnico) (Página 11, 14, 16, 22 Manual de usuario.)

1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 30 grados. (Página 5,6 catalogo técnico) (Página 11, 14, 16, 22 Manual de usuario.)

1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20° . (Página 5,6 Catálogo Técnico) (Página 11, 14, 15, 16, 23 Manual de usuario.)

1.13 Que permita un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piecera, mediante: (Página 4 Catálogo Técnico) (Página 8 Manual de usuario.)

1.13.1 Desplazamiento longitudinal del tablero de 30 cm (hacia la sección de la cabecera), o (Página 5 Catálogo Técnico) (Página 8,11,24 Manual de usuario.)

1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permita seleccionar la orientación del paciente (Página 2,5, 6 Catálogo Técnico) (Página 14 Manual de usuario.)

1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle y/o. (Página 2 catalogo técnico) (Página 16 Manual de usuario.)

1.14.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando. (No aplica ya que se oferta sistema de emergencia por medio de control en la columna) (Página 23 de 52 de Acta de cierre de la junta de aclaraciones, Anexo II Repreguntas, Numeral de repregunta 46 de Licitante Instrumentación Médica S.A. de C.V.)

1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal. (Página 6 Catálogo Técnico) (Página 14 Manual de usuario.)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO
 No. LA-050GYR040-E3-2022
 "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL
 GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

necesarios para la funcionalidad durante el procedimiento quirúrgico en el cráneo, que permitan su instalación, considerando la marca y el modelo de la mesa quirúrgica disponible en la Unidad Médica, (incluir marca y modelo y/o números de catálogo); a considerar su colocación en:

- 2.1.9.1.1 Posición del paciente en decúbito dorsal, y
- 2.1.9.1.2 Posición sedente o de sentado.
- 2.1.9.2 Tres pines o pinchos de acero inoxidable para sujeción adulto, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo) y
- 2.1.9.3 Tres pines o pinchos de acero inoxidable para sujeción pediátrico, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo) y,
- 2.1.1.0 Para discos y laminectomía:
- 2.1.10.1 Cojines de gel o poliuretano para el cabezal para protección del cráneo del paciente (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

3 Consumibles:

- 3.1 No aplica.

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 110 V \pm 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

1.16 Batería de respaldo con indicador de carga. (Página 6 Catálogo Técnico) (Página 14,17 Manual de usuario.)

1.17 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles eléctricamente conductivos en todas las secciones, y (Página 2 catalogo técnico) (Página 8 Manual de usuario.)

1.17.1 Permeables a los rayos x. (Página 2,4 Catálogo Técnico) (Página 8 Manual de usuario.)

2 Accesorios: (Página 4 Catálogo Técnico) (Página 25 Manual de usuario.)

2.1 De la misma Marca de la mesa (FehlmeX). Las partes metálicas de los accesorios en acero inoxidable: (Página 4 Catálogo Técnico) (Página 25 Manual de usuario.)

2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. (Marca FehlmeX, número de catálogo 1009). (Página 4 Catálogo Técnico) (Página 25 Manual de usuario.)

2.1.2 Poste para infusiones con fijador. (Marca FehlmeX, número de catálogo 1008).

(Página 4 Catálogo Técnico) (Página 25 Manual de usuario.)

2.1.3 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o sims. (Marca FehlmeX, número de catálogo 1007, catálogo 1007/1 "sims"). (Página 3,4 Catálogo Técnico) (Página 26 Manual de usuario.)

2.1.4 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas) (Marca FehlmeX, número de catálogo 1006). (Página 4 Catálogo Técnico) (Página 26 Manual de usuario.)

2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Marca FehlmeX, número de catálogo 1000). (Página 3,4 Catálogo Técnico) (Página 27 Manual de usuario.)

2.1.6 Cinturón (2) piezas para la sujeción del paciente con fijadores (Marca FehlmeX, número de catálogo 1001). (Página 3,4 catalogo técnico) (Página 27 Manual de usuario.)

2.1.7 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas) (Marca FehlmeX, número de catálogo 1002). (Página 3,4 Catálogo Técnico) (Página 28 Manual de usuario.)

2.1.8 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas) (Marca FehlmeX, número de catálogo 1003). (Página 4 Catálogo Técnico) (Página 29 Manual de usuario.)

2.1.9 Para neurocirugía (Página 7 Catálogo Técnico) (Página 30 Manual de usuario.)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR040-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

2.1.9.1 Cabezal craneal tipo Mayfield con accesorios necesarios para la funcionalidad durante el procedimiento quirúrgico en el cráneo, que permitan su instalación, considerando la Marca y modelo de la mesa quirúrgica disponible en la Unidad Médica, (Marca Fehlmex, número de catalogo 1010); a considerar su colocación en: (Página 7 Catálogo Técnico) (Página 30 Manual de usuario.)

2.1.9.1.1 Posición del paciente en decúbito y dorsal, y (Página 7 Catálogo Técnico) (Página 30 Manual de usuario.)

2.1.9.1.2 Posición de sentado (Página 7 Catálogo Técnico) (Página 30 Manual de usuario.)

2.1.9.2 Tres (3) pines de acero inoxidable para sujeción adulto (Fehlmex, modelo 1012) (Página 7 Catálogo Técnico) (Página 30 Manual de usuario.)

2.1.9.3 Tres (3) pines de acero inoxidable para sujeción pediátrico (Fehlmex, modelo 1013) (Página 7 Catálogo Técnico) (Página 30 Manual de usuario.)

2.1.10 Para discos y laminectomía (Página 7 Catálogo Técnico) (Página 30 Manual de usuario.)

2.1.10.1 Cojines de gel para el cabezal para protección del cráneo del paciente (Fehlmex, modelo 1014) (Página 7 Catálogo Técnico) (Página 30 Manual de usuario.)

3 Consumibles:

3.1 No aplica.

4 Instalación: (Página 5 Catálogo Técnico) (Página 12 Manual de usuario.)

4.1 Corriente eléctrica 110 v \pm 10%, 60 Hz. (Página 5 Catálogo Técnico) (Página 12 Manual de usuario.)

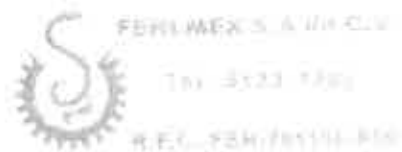
5 Mantenimiento:

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

ATENTAMENTE



C. DAVID LARA FERRER
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A DE C.V.



Av. Industria No. 244 -A Col. Motezuma 2a. Sección CP 155-01

FEHLMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 1 de Abril del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de adquisición de Bienes Y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

CLAVE SAI: 531.616.5116.01.01	FECHA Imp.:
CLAVE PREI: 00000000020670	HORA IMP.:
NOMBRE GENERICO MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA UROLOGÍA)	

LICITANTE: FEHLMEX, S.A. DE C.V.	MARCA: FEHLMEX
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2022	MODELO: C-300
PARTIDA: 57	CATALOGO: C-300
CANTIDAD: 1	FABRICANTE: FEHLMEX, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable.
- 1.2 Controlada por microprocesador.
- 1.3 Que soporte un peso de 220 Kg o mayor.
- 1.4 Con sistema de frenos.
- 1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm+ 20 cm.
- 1.6 Con base de acero inoxidable o de acero al cromo níquel.
- 1.7 Columna de acero inoxidable o de acero al cromo níquel.
- 1.8 Bastidor o estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable o en acero al cromo níquel.
- 1.9 Superficie radiotransparente al menos en la región pélvica.
- 1.10 Mesa dividida en al menos cinco secciones:
 - 1.10.1 Cabecera.
 - 1.10.2 Dorso.
 - 1.10.3 Con elevador de la región lumbar o de ríñon con sistema articular para dar la posición de nefrectomía.
 - 1.10.4 Pelvis y
 - 1.10.5 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - 1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de \pm 20 grados o mayor.
 - 1.12 Movimientos electrohidráulicos con control remoto o de mano alámbrico para:

1 Descripción: (página 2 de catalogo técnico) (página 8 manual de usuario)

- 1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable. (página 2 de catalogo técnico) (página 1 manual de usuario)
- 1.2 Controlada por microprocesador. (página 1 de catalogo técnico) (página 1 y 8 manual de usuario)
- 1.3 Soporta un peso de 250 kg. (página 5 de catalogo técnico) (página 7 manual de usuario)
- 1.4 Con sistema de frenos. (página 2 de catalogo técnico) (página 18 manual de usuario)
- 1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm. (página 5 de catalogo técnico) (página 11 manual de usuario)
- 1.6 Con base de acero inoxidable. (páginas 2 y 3 catalogo técnico) (página 9 manual de usuario)
- 1.7 Cubierta de la columna de acero inoxidable. (páginas 2 y 3 de catalogo técnico) (página 9 manual de usuario)
- 1.8 Estructura de la superficie y rieles en acero inoxidable. (página 2 de catalogo técnico) (página 9 manual de usuario)

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Industria No. 244 - A Col. Mochtezuma 2a. Sección, CP 06030

FEHLMEX

- 1.12.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. ± 10 cm. Con respecto al piso.
- 1.12.2 Inclinación del respaldo, para dar posición de Fowler o semifowler, de -35° / $+70^\circ$ o mayor.
- 1.12.3 Que permita dar posición de Kraske o de navaja sevillana.
- 1.12.4 Trendelenburg de 0 a -30 grados o mayor.
- 1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 30 grados o mayor.
- 1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 20° o mayor.

- 1.13 Que permita un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piecera, mediante:
 - 1.13.1 Desplazamiento longitudinal del tablero de 30 cm o mayor (hacia la sección de la cabecera) o,
 - 1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permita seleccionar la orientación del paciente.
- 1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, y/o
 - 1.14.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando.
- 1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.
- 1.16 Batería de respaldo con indicador de carga.
- 1.17 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles, eléctricamente conductivos o antiestáticos, en todas las secciones y,
- 1.17.1 Permeables a los rayos X.

2 Accesorios:

- 2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel:
- 2.2 Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.3 Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.4 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.5 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.6 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.7 Cinturón para paciente con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.8 Pierneras articuladas tipo Goepel, acojinadas con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.9 Soportes para piernas de doble listón o con soportes para talón para la posición de litotomía, con fijadores, (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.10 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.11 Charola de acero inoxidable tipo AISI-304 calibre 24, incluida en la mesa en la sección de pelvis, útil para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, la cual debe ser desmontable

- 1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones (página 2 catalogo técnico) **(página 8 manual de usuario)**
- 1.10 Mesa dividida en cinco secciones: (página 3 de catalogo técnico) **(página 8 manual de usuario)**
 - 1.10.1 Cabecera (página 3 de catalogo técnico) **(página 8 manual de usuario)**
 - 1.10.2 Dorso (página 3 de catalogo técnico) **(página 8 manual de usuario)**
 - 1.10.3 Elevador de la región lumbar o de riñón, con sistema articular para dar la posición de nefrectomía (página 3 de catalogo técnico) **(página 8 manual de usuario)**
 - 1.10.4 Pelvis y (página 3 de catalogo técnico) **(página 8 manual de usuario)**
 - 1.10.5 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados y con movimiento de tijera. (páginas 3 y 5 de catalogo técnico) **(página 8 manual de usuario)**
- 1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continúa de $+45^\circ$ a -50° . (página 5 catalogo técnico) **(páginas 9, 11 y 19 manual de usuario)**
- 1.12 movimientos electrohidráulicos con control de mano alámbrico para: (página 2 y 6 de catalogo técnico) **(página 14 manual de usuario)**
 - 1.12.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. Con respecto al piso. (página 5 de catalogo técnico) **(página 11 manual de usuario)**
 - 1.12.2 inclinación del respaldo, para dar posición de fowler o semifowler, de -35° / $+70^\circ$. (página 5 de catalogo técnico) **(página 11 manual de usuario)**
 - 1.12.3 que permita dar posición de kraske o navaja sevillana. (página 5 catalogo técnico) **(página 8 manual de usuario)**
 - 1.12.4 trendelenburg de 0 a -30 grados. (página 5 y 6 de catalogo técnico) **(páginas 11, 14, 15, 16, 22 manual de usuario)**
 - 1.12.5 trendelenburg inverso de 0 a 30 grados. (página 5 y 6 catalogo técnico) **(páginas 11, 14, 15, 16, 22 manual de usuario)**
 - 1.12.6 inclinación lateral izquierda y derecha de $\pm 20^\circ$. (página 5 y 6 de catalogo técnico) **(páginas 11, 14, 15, 16, 23 manual de usuario)**
- 1.13 Que permita un óptimo acceso del arco en C en el lado de la piecera, mediante: (página 4 catalogo técnico) **(página 8 manual de usuario)**
 - 1.13.1 Desplazamiento longitudinal del tablero de 30 cm (hacia la sección de la cabecera)

para su descontaminación. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

3 Consumibles:

3.1 No aplica.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120V ± 10% / 60 Hz.

5 Mantenimiento.

1.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

(página 5 catalogo técnico) (página 8 manual de usuario)

1.13.2 Cambio de las secciones del tablero de la mesa que permita seleccionar la orientación del paciente (página 2, 6 catalogo técnico) (página 8 manual de usuario)

1.14 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle. (páginas 2 y 6 de catalogo técnico) (página 16 manual de usuario)

1.14.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando (No aplica ya que se oferta sistema de emergencia por medio de control en la columna) (Página 23 de 52 de Acta de cierre de la junta de aclaraciones, Anexo II Repreguntas, Numeral de repregunta 46 de Licitante Instrumentación Médica S.A. de C.V.)

1.15 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal. (página 6 de catalogo técnico) (página 14 manual de usuario)

1.16 Batería de respaldo con indicador de carga (página 6 de catalogo técnico) (página 14,17 manual de usuario)

1.17 cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, desmontables, sin costuras visibles, eléctricamente conductivos, en todas las secciones y (páginas 2 de catalogo técnico) (página 8 manual de usuario)

1.17.1 Permeables a los rayos X. (páginas 2 y 4 de catalogo técnico) (página 8 manual de usuario)

2 Accesorios: (página 4 de catalogo técnico) (página 25 manual de usuario)

2.1 Marca Fehlmax. Partes metálicas de los accesorios en acero inoxidable: (página 4 de catalogo técnico) (página 25 manual de usuario)

2.2 arco de anestesia con fijadores. (marca fehlmax, número de catálogo 1009). (página 4 de catalogo técnico) (página 25 manual de usuario)

2.3 poste para infusiones con fijador. (marca fehlmax, número de catálogo 1008). (página 4 de catalogo técnico) (página 25 manual de usuario)

2.4 soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o sims. (Marca

fehlmex, número de catálogo 1007, catálogo 1007/1 "sims"). (páginas 3 y 4 de catalogo técnico) **(página 26 manual de usuario)**

2.5 soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas)(Marca fehlmex, número de catálogo 1006). (página 4 de catalogo técnico) **(página 26 manual de usuario)**

2.6 soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Marca fehlmex, número de catálogo 1000). (páginas 3 y 4 de catalogo técnico) **(página 27 manual de usuario)**

2.7 Cinturon (2) piezas para paciente con fijadores (página 3,4 catalogo técnico)**(página 27 manual de usuario)**

2.8 pierneras articuladas tipo goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas) (Marca fehlmex, número de catálogo 1002). (página 3 y 4 de catalogo técnico) **(página 28 manual de usuario)**

2.9 Soportes para pierneras de doble liston para la posición de litotomía, con fijadores (Marca FEHLMEX numero de catalogo 1010) (página 4 de catalogo técnico) **(página 28 manual de usuario)**

2.10 charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas) (marca fehlmex, número de catálogo 1003). (página 4 de catalogo técnico) **(página 28 manual de usuario)**

2.11 Charola de acero inoxidable tipo AISI-304 calibre 24, incluida en la mesa en la sección de pelvis, útil para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, la cual debe ser desmontable para su descontaminación. (Marca FEHLMEX, número de catálogo 1011). (página 4 de catalogo técnico) **(página 9, 28 manual de usuario)**

3 consumibles:

3.1 no aplica.

4 instalación: (página 5 de catalogo técnico) **(página 12 manual de usuario)**

4.1 corriente eléctrica 120 v \pm 10% / 60 hz. (página 5 de catalogo técnico) **(página 12 manual de usuario)**

5 mantenimiento:

5.1 mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"



PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

C. DAVID LARA FERRER
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



FEHLMEX S.A. de C.V.

Tel: 5133-7200

R.F.C. FEH-781106-F99

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Av. Industria No. 244 - A Col. Moctezuma 2a. Sección CP 15530

FEHLMEX

SIN TEXTO

FEHLMEX S.A. de C.V.
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO
 No. LA-060GYR040-E3-2022
 "EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL
 GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

**CRITERIOS PUNTOS Y PORCENTAJES
 B6. EXTENSIÓN DEL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA O SERVICIOS ADICIONALES DE
 MANTENIMIENTO.**

Ciudad de México a, 1 de Abril del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de adquisición de Bienes Y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Presente.

C. DAVID LARA FERRER, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa FEHLMEX, S.A. DE C.V., Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Manifiesto que, para la obtención de criterios de puntuación respecto a la extensión del tiempo de garantía de los bienes se otorgara por un periodo de **42 meses** el cual incluye un **Mantenimiento Mayor** para las siguientes partidas:

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Marca	Cantidad
19	53100195	11940	531-562.0707.03.01	Lámpara obstétrica	FEHLMEX	2
20	53100195	11942	531-562.0905.04.01	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	FEHLMEX	1
56	53100236	20668	531-616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA. (PARA NEUROCIRUGIA Y LAMINECTOMIA).	FEHLMEX	1
57	53100236	20670	531-616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA. (PARA UROLOGIA).	FEHLMEX	1

Misma que será a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo

Av. Industria No. 244 - A Col. Molezuma 2a. Sección 24P 15530

FEHLMEX

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

FEHLMEX S.A. de C.V.
SISTEMAS DE EQUIPOS PARA HOSPITALS Y CLINICAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

correspondiente, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y accesorios por el periodo establecido para su óptimo funcionamiento.

Lo anterior, lo manifiesto para los fines y efectos legales y administrativos, a que haya lugar

ATENTAMENTE

ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LOS RÍOS
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

**C. DAVID LARA FERRER
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A DE C.V.**

FEHLMEX, S. A. DE C. V.

Oficinas: Avenida Industria 244-A Colonia Moctezuma Seg. Sec. Mexico D.F. C.P. 15530, Planta
Pensamientos 98 Colonia San Pablo de las Salinas Tultitlan Mexico
C.P. 54930, Tel. 51-33-72-00, 58-75- 86-00, 57-62-15-20

MANTENIMIENTO

6

6.1 Mantenimiento

- Tipo de aceite hidráulico es ISO VG32. Comprobación del depósito de aceite con regularidad. Si el depósito es bajo, por favor, rellene aceite. Cambie el aceite hidráulico cada dos años.
- Comprobación de la línea, conector, enchufe y el circuito eléctrico en relación con regularidad.
- Después del uso, bajar la altura de la mesa y restablecer la Mesa de arriba a la posición de nivel. Apague el interruptor y un-enchufe de la línea eléctrica.
- Examine la Mesa de fondo por lo menos una vez al año por el personal de servicio autorizado.
- Si hay daños o grietas en la superficie de la almohadilla, reemplace el teclado

Lo antes posible.

6.2 Limpieza y desinfección

- Limpiar y desinfectar la Mesa después de su uso.
- Utilice un desinfectante no corrosivo. Limpie y mantener la superficie seca después de la limpieza y desinfección. No deje que el flujo de líquido en el interior de la mesa.
- Desinfección UV compatibles.
- 20% de alcohol + 2% de glutaraldehído para desinfectar la superficie del colchón y una mesa.

6.3 Eliminación

A excepción de las piezas de metal, por favor eliminación de las siguientes partes en base a las leyes y regulaciones locales:

Baterías de almacenamiento de aceite hidráulico partes electrónicas

Tablero de la mesa (tablero laminado fenólico)

SIN TEXTO

FEHLMEX, S. A. DE C. V.

Oficinas: Avenida Industria 244-A Colonia Moctezuma Seg. Sec. Mexico D.F. C.P. 15530, Planta
Pensamientos 98 Colonia San Pablo de las Salinas Tultitlan Mexico
C.P. 54930, Tel. 51-33-72-00, 58-75- 86-00, 57-62-15-20

MANTENIMIENTO

7

7.1 Mantenimiento

- Tipo de aceite hidráulico es ISO VG32. Comprobación del depósito de aceite con regularidad. Si el depósito es bajo, por favor, rellene aceite. Cambie el aceite hidráulico cada dos años.
- Comprobación de la línea, conector, enchufe y el circuito eléctrico en relación con regularidad.
- Después del uso, bajar la altura de la mesa y restablecer la Mesa de arriba a la posición de nivel. Apague el interruptor y un-enchufe de la línea eléctrica.
- Examine la Mesa de fondo por lo menos una vez al año por el personal de servicio autorizado.
- Si hay daños o grietas en la superficie de la almohadilla, reemplace el teclado

Lo antes posible.

7.2 Limpieza y desinfección

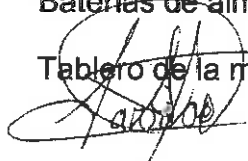
- Limpiar y desinfectar la Mesa después de su uso.
- Utilice un desinfectante no corrosivo. Limpie y mantener la superficie seca después de la limpieza y desinfección. No deje que el flujo de líquido en el interior de la mesa.
- Desinfección UV compatibles.
- 20% de alcohol + 2% de glutaraldehído para desinfectar la superficie del colchón y una mesa.

7.3 Eliminación

A excepción de las piezas de metal, por favor eliminación de las siguientes partes en base a las leyes y regulaciones locales:

Baterías de almacenamiento de aceite hidráulico partes electrónicas

Tablero de la mesa (tablero laminado fenólico)



SIN TEXTO

ANEXO TRES

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública

LA-0506YR040-E3-2022

"Equipo Médico para el Hospital General de Zona NO. 36, de 170 camas en Pachuca de Soto, Hidalgo"

Puntos y Porcentajes:

Nombre o razón social del licitante: FEHLMEX, S.A. DE C.V.

Correo electrónico: ventas@fehlmex.mx, fehlmex.ventas@fehlmex.com.mx

Estratificación: MEDIANA

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA (Truncado)	Importe total ofertado antes de IVA
19	11940	531-562.0707.03.01	Lámpara obstétrica	MÉXICO	FEHLMEX	VG E628	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	Equipo	2	\$185,000.00	\$ 370,000.00
20	11942	531-562.0905.04.01	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	MÉXICO	FEHLMEX	FEHLED 160M	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	Equipo	1	\$188,000.00	\$188,000.00
56	20668	531-616.5116.01.01	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA. (PARA NEUROCIRUGIA Y LAMINECTOMIA).	MÉXICO	FEHLMEX	C-300	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	EQUIPO	1	\$650,000.00	\$650,000.00

57	20670	531-616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA. (PARA UROLOGIA).	MÉXICO	FEHLMEX	C-300	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	EQUIPO	1	\$335,000.00	\$335,000.00
----	-------	--------------------	--	--------	---------	-------	-----------------------	--------	---	--------------	--------------

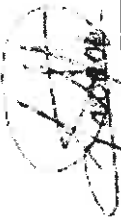
Subtotal	\$1,543,000.00
I.V.A.	\$246,880.00
Total	\$1,789,880.00

(UN MILLÓN SETECIENTOS OCHETA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Importe en letra:

MANIFEISTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México, a 01 de Abril de 2022.



C. DAVID LARA FERRER
 REPRESENTANTE
 LEGAL
 FEHLMEX, S.A. DE C.V.



FEHLMEX S.A. de C.V.
 Tel: 533-7308
 R.F.C. FEH-70116-01

FEHLMEX S.A. de C.V.



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **12 de mayo de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

En el acto, se encuentra presente el representante del área requirente; cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firma aparecen al final del acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo.

I. FALLO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de revisión, análisis detallado y elaborar el dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme se establece en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1.	ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	32 y 33
2.	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	21, 32, 33, 37, 40, 42, 43, 46, 47 y 51
3.	AMC BIOMÉDICAL, S.A. DE C.V.	37
4.	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	5
5.	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4, 15, 22, 23, 24 y 26
6.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	46 y 52
7.	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	18, 37, 42, 43 y 46
8.	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	7
9.	COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.	14, 32, 33 y 53
10.	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	22, 23, 24 y 26
11.	CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.	6, 10 y 38
12.	CORPORATIVO NEOMÉDICA, S.A. DE C.V.	10
13.	DEWIMED, S.A.	10, 17, 19, 20, 28, 30, 31, 35, 41, 44 y 45
14.	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	18, 42 y 43
15.	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	18, 32, 33, 36, 43 y 52
16.	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	12





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYRQ40-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N.º. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"**

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
17.	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	31
18.	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	19, 20, 56 y 57
19.	GABRIEL DELGADO ALONSO	21 y 46
20.	GRG SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	4, 9, 15 y 27
21.	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	2, 6, 14 y 38
22.	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	32, 33, 51, 52 y 53
23.	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	19, 20, 54, 55, 56 y 57
24.	INELBIO, S.A. DE C.V.	18, 19, 20, 36, 42, 43, 46, 51, 52, 54, 55, 56 y 57
25.	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	33, 36 y 52
26.	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	10 y 16
27.	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	33
28.	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.	13, 14 y 37
29.	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	21, 32, 33 y 46
30.	KARL STORZ ENDOSCOPIA MÉXICO S.A. DE C.V.	30, 31, 35 y 41
31.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	32 y 33
32.	LUMAFESA, S. DE R.L. DE C.V.	32 y 33
33.	MANPREC, S.A. DE C.V. en participación conjunta con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	5, 19, 20, 42, 43, 56 y 57
34.	MED RENT, S.A. DE C.V.	11
35.	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	2, 3, 6, 30 y 38



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
36.	MEDIKAL-MUNERIS, S.A DE C.V.	11
37.	NUDOMI S.A. DE C.V.	2, 6, 13 y 38
38.	OURUX, S. A. DE C. V.	40
39.	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12, 14, 48, 49, 50 y 58
40.	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14, 54, 55, 56, 57 y 58
41.	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	32 y 33
42.	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	18, 32, 33, 42 y 43
43.	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	14
44.	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	14
45.	VIASIS BJ, S.A. DE C.V.	18, 32, 33 y 53

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados_N.htm con corte al 12 de mayo de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con fecha de corte y consulta en el sistema CompraNet el 12 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE BONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; Apartados 2. Objeto y alcance, numeral 2.8. Forma de Adjudicación y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria en el Anexo Uno. Anexo Técnico, Anexo Dos. Términos y Condiciones, así como el Anexo Tres. Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"; asimismo, manifiesta "Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(Handwritten marks and signatures)



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

De la revisión, se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, indican que fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido", las propuestas técnicas como las económicas, que presentaron los siguientes licitantes:

Table with 2 columns: No. and NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE. It lists 12 bidders including ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V., ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V., BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CASA PLARRE, S.A. DE C.V., CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO NEOMÉDICA, S.A. DE C.V., and DEWIMED, S.A.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
13.	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
14.	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
15.	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
16.	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.
17.	FEHLMEX, S.A. DE C.V.
18.	GABRIEL DELGADO ALONSO
19.	GRG SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.
20.	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.
21.	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
22.	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
23.	INELBIO, S.A. DE C.V.
24.	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.
25.	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
26.	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
27.	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.
28.	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
29.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
30.	LUMAFESA, S. DE R.L. DE C.V.
31.	MANPREC, S.A. DE C.V. en participación conjunta con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
32.	MED RENT, S. A. DE C.V.
33.	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
34.	MEDIKAL-MUNERIS, S.A DE C.V.
35.	NUDOMI, S.A. DE C.V.
36.	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
37.	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
38.	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.
39.	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
40.	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.
41.	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
42.	VIASIS BJ, S.A. DE C.V.

Sin embargo, el Sistema CompraNet indica que la propuesta técnica del licitante: **COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.** y las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: **KARL STORZ ENDOSCOPIA MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **OURUX, S.A. DE C.V.**; **no fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido"**, lo que evidencia que la proposiciones **no fue firmada digitalmente** con el Certificado Digital que utilizan los licitantes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo que no cumple con esa exigencia.

Así lo corroboran las siguientes impresiones de pantalla:



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N.º 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica

Compra Net interface showing procurement details for 'EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL NO. 36 DE ZONA 170 CAMAS, EN PACHUCA, HIDALGO'. It includes a navigation menu, a list of proposals, and a technical proposal evaluation section with a 'Ver/Añadir Notas' button.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

KARL STORZ ENDOSCOPIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Propuesta Técnica

Compranet interface showing procurement details for 'Equipamiento Médico para el Hospital General No. 36 de Zona 170 Camas, en Pachuca, Hidalgo'. Includes navigation tabs, bidder information (Licitante: KARL STORZ ENDOSCOPIA MEXICO SA DE CV), and a 'Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación' section with a 'Rechazar Propuesta del Licitante?' button and a circled note about a digital signature requirement.





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

KARL STORZ ENDOSCOPIA MÉXICO S.A. DE C.V.

Propuesta Económica

CompraNet interface showing procurement details for 'Equipamiento Médico para el Hospital General No. 36 de Zona 170 Camas, en Pachuca, Hidalgo'. It includes a navigation menu, a list of suppliers (Licitante: KARL STORZ ENDOSCOPIA MEXICO SA DE CV), and a section for 'Propuesta técnica Licitante - Informe Evaluación' with a 'Resumen de Respuestas' table.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

OURUX, S. A. DE C.V.

Propuesta Técnica



Navigation menu with items: Administración del Procedi..., Monitoreo de Licit..., Grupo de Evalua..., Apertura de propuestas, F..., Disposic..., Mensajes Unidad Compradora / Licit..., Resumen de Respuestas, Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas, Estatus de la Apertura de Propuestas

Licitante: OURUX

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Histórico

Ronda actual
0

Detalles de envío de la Respuesta Técnica
Respuesta enviada por Ronda 0 On 01/04/2022
09:59:11 Por GABRIEL CORZO GARDONA

¿Rechazar Propuesta del Licitante?

Motivo del rechazo

Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente
(sin archivo adjunto)

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

0 (0) Ver/Añadir Notas





ACTA DE FALLO

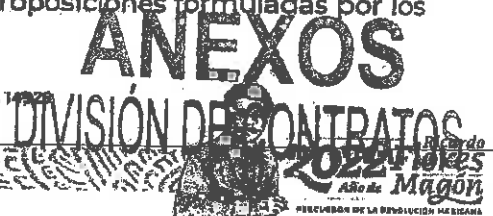
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

OURUX, S. A. DE C.V.
Propuesta Económica

Screenshot of the CompraNet system interface showing the bidding process for 'EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS, en PACHUCA, HIDALGO'. It includes navigation buttons, a breadcrumb trail, and a section for 'Propuesta Económica Licitante - Informe Evaluación' with a 'Rechazar Propuesta del Licitante?' button.

Ello, evidencia que la proposición técnica del licitante COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V. y las propuestas técnicas y las económicas de los licitantes: KARL STORZ ENDOSCOPIA MÉXICO, S.A. DE C.V. y OURUX, S.A. DE C.V.; no fueron firmadas, como consta en las pantallas que anteceden.

Lo anterior constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción III y 27 de la Ley; así como el precepto legal 50 del Reglamento; los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; y lo previsto en los numerales 12 Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma y 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Internacional Electrónica, de la Convocatoria a la Licitación, toda vez que las proposiciones formuladas por los





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

**"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"**

licitantes **COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.; KARL STORZ ENDOSCOPIA MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **OURUX, S. A. DE C.V.**, necesariamente debieron firmarse mediante el Certificado Digital correspondiente como fue exigido.

Por consiguiente, dado que las proposiciones de los licitantes **COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.; KARL STORZ ENDOSCOPIA MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **OURUX, S.A. DE C.V.**, no se firmaron electrónicamente a través del medio digital de identificación electrónica correspondiente, no puede atribuirse a dichas proposiciones los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente, ni asignarle el mismo valor probatorio y la omisión apuntada, no permite considerarse en los términos de las proposiciones recibidas a través de CompraNet.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de las propuestas y, en consecuencia, es causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.; KARL STORZ ENDOSCOPIA MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **OURUX, S.A. DE C.V.**, en términos del numeral 6. Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria, que señala:

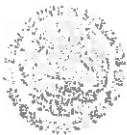
...
6.26 *Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.*
..."

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva; la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2 y el C.P. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva; la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2 y el C.P. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria, la documentación distinta presentada por los licitantes:

Table with 3 columns: No., Nombre y razón social del licitante, and Partidas en las que participa. It lists 12 companies and their corresponding bid items.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
Presidencia de la República Mexicana



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
13.	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	18, 42 y 43
14.	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	18, 32, 33, 36, 43 y 52
15.	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	12
16.	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	31
17.	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	19, 20, 56 y 57
18.	GABRIEL DELGADO ALONSO	21 y 46
19.	GRG SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	4, 9, 15 y 27
20.	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	6, 14 y 38
21.	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	32, 33, 51, 52 y 53
22.	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	19, 20, 54, 55, 56 y 57
23.	INELBIO, S.A. DE C.V.	18, 19, 20, 36, 42, 43, 46, 51, 52, 54, 55, 56 y 57
24.	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	33, 36 y 52
25.	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	10 y 16
26.	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	33
27.	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.	13, 14 y 37
28.	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	21, 32, 33 y 46
29.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	32 y 33
30.	LUMAFESA, S. DE R.L. DE C.V.	32 y 33
31.	MANPREC, S.A. DE C.V. en participación conjunta con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	5, 19, 20, 42, 43, 56 y 57





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 3 columns: No., NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA. Rows include MED RENT, S.A. DE C.V., MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., MEDIKAL-MUNERIS, S.A DE C.V., NUDOMI, S.A. DE C.V., RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., etc.

Por lo que respecta al licitante GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V. partida 2, no cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria, debido a lo siguiente: el licitante para el cumplimiento del requisito 4.1.1. inciso b) Escrito para la manifestación del origen de los bienes, Formato 2 y 2a, manifiesta a la literalidad: "No aplica para mi representada, ya que los Bienes que ofertamos son Bienes de Importación"; sin embargo, en el formato 3 manifiesta literalmente: "... en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la(s) partida(s) y clave(s) Partida 6 Videocolonoscopia Pediátrico, Partida 14 Unidad Radiológica Portátil Digital, Partida 38 Videoendoscopia Adulto con Torre son originarios de Japón...", sin manifestar el país de origen de los bienes ofertados para la partida 2.

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta del licitante GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V. respecto de la partida 2.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRECIOSOS DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; la Mtra. Lorena Arriaga Gallegos, Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; Lic. Margarita Álvarez García; Ing. Daniel López Soto; Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora, Cordinador de Programas Nivel Central E1; Mtra. Ma. del Rosario Jaime Rodríguez, Coordinadora de Programas de Enfermería y el Lic. Israel Clairín Martínez, Jefe de Área Nivel Central – Apoyo Normativo, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las Poblaciones y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio y la Metodología de Evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el documento denominado **"RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)"**, contenido en el **Anexo II**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual, se advierte lo siguiente:

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
		EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA	EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
2	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	16.6
	NUDOMI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	46.6
3	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	16.6
4	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	21.7





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 4 columns: PARTIDA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA, EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA). Rows include companies like GRG SALUD, BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA, MANPREC, CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, GRUPO ORINLA, MEDICAL SCOPE, NUDOMI, COMERCIALIZADORA MAVERO, CORPORATIVO NEOMÉDICA, DEWIMED, INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, MED RENT, and MEDIKAL-MUNERIS.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
		EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA	EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
12	ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	24.2
	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	45.5
13	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE	21.1
	NUDOMI; S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.5
14	GRUPO ORINLA S.A. DE C.V.	CUMPLE	41.4
	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	46.1
	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	45.5
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	45.5
	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	48.2
	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	49.2
15	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	46.7
	GRG SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	16.5
16	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.5
17	DEWIMED, S.A.	NO CUMPLE	20.5
18	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	41.2
	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	47.6





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 4 columns: PARTIDA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA, EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA), and scores. Rows include companies like DRÁGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V., INELBIO S.A. DE C.V., etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
		EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA	EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
	GABRIEL DELGADO ALONSO	NO CUMPLE	21.1
	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	19.5
22	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	20.1
	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.5
23	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	20.1
	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.5
24	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	20.1
	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.5
26	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	21.7
	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.5
27	GRG SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	16.5
28	DEWIMED, S.A.	CUMPLE	45.5
30	DEWIMED, S.A.	NO CUMPLE	20.5
	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	16.6
31	DEWIMED, S.A.	NO CUMPLE	20.5
	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	4.5





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 38, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 4 columns: PARTIDA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA, EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA), and numerical scores. Rows are grouped by Partida 32 and 33.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PÁCHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
		EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA	EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	19.6
	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	46.1
	LUMAFESA, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE	46.1
	SERVICIOS BIOMÉDICOS BASAFI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	21.2
	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	15.5
	VIASIS BJ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	46.1
35	DEWIMED, S.A.	CUMPLE	45.5
36	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	38.2
	INELBIO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	19.0
	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	24.2
37	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	23.7
	AMC BIOMÉDICAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	14.5
	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	16.2
	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE	21.1
38	CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	47.6
	GRUPO ORINLA S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	23.4





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 4 columns: Partida, Nombre o razón social del licitante, Evaluación Técnico-Médica, and Evaluación Técnico-Administrativa. It lists various companies and their scores for different parts of the bid.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
		EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA	EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.0
	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.0
44	DEWIMED, S.A.	CUMPLE	45.5
45	DEWIMED, S.A.	NO CUMPLE	20.5
46	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.	CUMPLE	48.7
	CASA PLARRE S.A. DE C.V.	CUMPLE	42.5
	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	16.2
	GABRIEL DELGADO ALONSO	NO CUMPLE	21.1
	INELBIO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	19.0
	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	19.6
47	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	23.7
48	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	20.5
49	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	20.5
50	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	20.5
51	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON	NO CUMPLE	23.7





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 4 columns: PARTIDA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA, EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA). Rows include companies like CONDUIT LIFE S.A. DE C.V., HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V., INELBIO S.A. DE C.V., CASA PLARRE S.A. DE C.V., DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V., VIASIS BJ, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V., and FEHLMEX S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
		EVALUACIÓN TÉCNICO-MÉDICA	EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	20.2
	INELBIO S.A DE C.V.	CUMPLE	44.0
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.0
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	49.2
57	FEHLMEX S.A. DE C.V.	CUMPLE	49.4
	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	20.2
	INELBIO S.A DE C.V.	NO CUMPLE	19.0
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	44.0
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	49.2
58	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	45.5
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	20.5

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que son **solventes** porque cumplen con los requisitos indispensables de la evaluación técnico-médica y obtuvieron un puntaje de la evaluación técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, los siguientes licitantes:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 GAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 2 columns: PARTIDA and NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE. Rows include various companies like NUDOMI, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V., GRUPO ORINLA S.A. DE C.V., GRG SALUD, S.A. DE C.V., CORPORATIVO NEOMÉDICA, S.A. DE C.V., DEWIMED, S.A., CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V., and SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



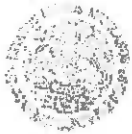


ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 2 columns: PARTIDA and NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE. It lists various companies like VIASIS BJ, S.A. DE C.V., DEWIMED, S.A., FEHLMEX S.A. DE C.V., etc., associated with different line items (19, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 32, 33).





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-059GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 2 columns: PARTIDA and NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE. It lists various companies and their participation in bids for medical equipment.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

Table with 2 columns: PARTIDA and NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE. It lists various companies like CASA PLARRE S.A. DE C.V., DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V., etc., associated with different line items (52, 54, 55, 56, 57, 58).

Por lo que respecta a las propuestas técnicas que no resultaron técnicamente solventes, dado que no cumplen con los requisitos solicitados y/o no obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, por lo que se desechan las propuestas de los siguientes licitantes:

Handwritten signature or mark in the right margin.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

2	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
3	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
4	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	GRG SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.
5	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
6	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
7	COMERCIALIZADORA MAVERO S.A. DE C.V.
10	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
11	MED RENT, S.A. DE C.V.
	MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.
12	ELECTRÓNICA Y MEDICINA S.A. DE C.V.
	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
13	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.
15	GRG SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.
17	DEWIMED, S.A.
18	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
	INELBIO S.A DE C.V.
19	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
20	INELBIO S.A DE C.V.
21	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.
	GABRIEL DELGADO ALONSO
	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
22	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
23	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
24	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
26	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
27	GRG SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.
30	DEWIMED, S.A.
	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
31	DEWIMED, S.A.
	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.
32	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
	LUMAFESA, S. DE R.L. DE C.V.
	SERVICIOS BIOMÉDICOS BASAFI, S.A. DE C.V.
	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
33	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.
	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.
	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
	SERVICIOS BIOMÉDICOS BASAFI, S.A. DE C.V.
	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.
36	INELBIO, S.A. DE C.V.
	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.
37	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.
	AMC BIOMÉDICAL, S.A. DE C.V.
	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.
38	GRUPO ORINLA S.A. DE C.V.
	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.
40	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.
41	DEWIMED, S.A.
43	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.



Handwritten signatures and initials



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
	CONJUNTA CON CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.
	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
45	DEWIMED, S.A.
46	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
	GABRIEL DELGADO ALONSO
	INELBIO S.A DE C.V.
	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
47	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.
48	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
49	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
50	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
51	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.
	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
	INELBIO S.A DE C.V.
52	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
	INELBIO S.A DE C.V.
	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.
53	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
	VIASIS BJ, S.A. DE C.V.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
54	INELBIO S.A DE C.V.
56	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
57	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
	INELBIO S.A DE C.V.
58	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Por lo que se **desechan** en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento, que señala:

"Será causal de desechamiento:

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

6.11. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.

6.12. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Uno. Anexo Técnico, Anexo Dos. Términos y Condiciones y sus anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

6.13. Cuando el licitante no incluya la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s).

6.14. Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) equipo(s) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

6.15. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante, con los equipos ofertados con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.

6.17. Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar la licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo Dos. Términos y Condiciones, de la presente convocatoria.

6.22. Cuando la información contenida en la propuesta y en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

6.28. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP".

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2 y el C.P. Daniel Varo Jiménez, Analista Supervisor E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes; la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PPE= MPemb X 50/MPi

Dónde:

PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica.
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

El resultado obtenido se integra en el Anexo III, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual, se advierte lo siguiente:

Table with 3 columns: PARTIDA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, PUNTOS ECONÓMICOS. Rows include NUDOMI, S.A. DE C.V. (50.0), CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. (50.0), CRUPO ORINLA, S.A. DE C.V. (28.4), NUDOMI, S.A. DE C.V. (21.8), GRG SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V. (50.0), CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. (50.0), CORPORATIVO NEOMÉDICA, S.A. DE C.V. (29.0), DEWIMED, S.A. (26.7), NUDOMI, S.A. DE C.V. (50.0), RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (50.0), SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V. (50.0)

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PUNTOS ECONÓMICOS
	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.	48.1
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	47.6
	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	42.5
	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	19.0
15	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	50.0
16	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	50.0
18	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	50.0
	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	33.0
	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	32.3
	VIASIS BJ, S.A. DE C.V.	16.8
19	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	50.0
	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	48.7
	DEWIMED, S.A.	35.5
	INELBIO, S.A DE C.V.	16.5
20	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	50.0
	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	42.2
	DEWIMED, S.A.	33.1
	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	31.9
22	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	50.0
23	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	50.0
24	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	50.0





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 3 columns: PARTIDA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, PUNTOS ECONÓMICOS. Rows include companies like COMPANHIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., DEWIMED, S.A., KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V., ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V., VIASIS BJ, S.A. DE C.V., etc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PUNTOS ECONÓMICOS
	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	44.5
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	43.2
	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	42.6
	INELBIO, S.A DE C.V.	36.1
44	DEWIMED, S.A.	50.0
46	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	50.0
	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	23.3
52	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	50.0
	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	48.6
54	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	50.0
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	20.6
55	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	50.0
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	21.3
	INELBIO, S.A DE C.V.	7.0
56	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	50.0
	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	49.8
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	34.8
	INELBIO, S.A DE C.V.	22.8
57	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	50.0
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	31.6





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 3 columns: PARTIDA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, PUNTOS ECONÓMICOS. Rows include SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. and RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida los licitantes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final, como se muestra a continuación:

Table with 5 columns: PARTIDA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, PUNTOS TÉCNICOS, PUNTOS ECONÓMICOS, TOTAL DE PUNTOS. Lists various companies and their scores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	49.0	49.4	98.4
	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.	46.1	48.1	94.2
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	45.5	47.6	93.1
	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	48.2	42.5	90.7
	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	41.4	19.0	60.4
15	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	46.7	50.0	96.7
16	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	44.5	50.0	94.5
18	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	47.6	50.0	97.6
	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	44.0	33.0	77.0
	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	41.2	32.3	73.5
	VIASIS BJ, S.A. DE C.V.	46.1	16.8	62.9
19	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	45.2	50.0	95.2
	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	49.4	48.7	98.1
	DEWIMED, S.A.	45.5	35.5	81.0
	INELBIO, S.A. DE C.V.	44.0	16.5	60.5
20	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	44.0	50.0	94.0
	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	45.2	42.2	87.4
	DEWIMED, S.A.	45.5	33.1	78.6
	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	49.4	31.9	81.3





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 5 columns: PARTIDA A, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, PUNTOS TÉCNICOS, PUNTOS ECONÓMICOS, TOTAL DE PUNTOS. Rows include companies like COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., DEWIMED, S.A., KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V., VIASIS BJ, S.A. DE C.V., ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V., LUMAFESA, S. DE R.L. DE C.V., DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V., NUDOMI, S.A. DE C.V., DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V., and SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	44.0	40.9	84.9
	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	41.2	39.5	80.7
	INELBIO, S.A. DE C.V.	44.0	30.1	74.1
	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	48.7	30.1	78.8
43	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	47.6	50.0	97.6
	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	44.0	44.5	88.5
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	44.0	43.2	87.2
	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	41.2	42.6	83.8
	INELBIO, S.A. DE C.V.	44.0	36.1	80.1
44	DEWIMED, S.A.	45.5	50.0	95.5
46	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	48.7	50.0	98.7
	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	42.5	23.3	65.8
52	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	41.0	50.0	91.0
	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	38.2	48.6	86.8
54	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	45.2	50.0	95.2
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	49.2	20.6	69.8
55	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	45.2	50.0	95.2
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS	49.2	21.3	70.5





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-060GYR040-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
	ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.			
	INELBIO, S.A. DE C.V.	44.0	7.0	51.0
56	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	49.2	50.0	99.2
	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	49.4	49.8	99.2
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	44.0	34.8	78.8
	INELBIO, S.A. DE C.V.	44.0	22.8	66.8
57	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	49.4	50.0	99.4
	MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	44.0	31.6	75.6
	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	49.2	24.6	73.8
58	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	45.5	50.0	95.5

De la suma de puntos otorgados a las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes técnicamente, se advierte un empate entre los licitantes Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V. y Fehimex, S.A. de C.V., en la partida 56.

Por lo anterior, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 54 del Reglamento, así como el numeral 7 de la convocatoria, se llevó a cabo el sorteo de insaculación en presencia del Órgano Interno de Control, resultado ganador el licitante Fehimex, S.A. de C.V., al ser la primera boleta que se extrajo de la urna.

Asimismo, se informa que derivado del análisis de los precios unitarios ofertados en las ofertas económicas de los licitantes, determinando que los licitantes GRG SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V. (partida 9), INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (partida 16), FEHLMEX, S.A. DE C.V. (partida 19), COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. (partida 22, 23 y



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

24), DEWIMED, S.A. (partida 28), INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. (partida 54), aún y cuando sus proposiciones resultaron solventes y obtuvieron la mayor puntuación en la suma de puntos técnicos y económicos, no se adjudican debido a que las propuestas económicas presentadas, rebasan el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Nº.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
1.	COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.		FIRMA ELECTRÓNICA
2.	KARL STORZ ENDOSCOPIA MÉXICO S.A. DE C.V.		FIRMA ELECTRÓNICA
3.	OURUX, S. A. DE C.V.		FIRMA ELECTRÓNICA
4.	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	2	LEGAL-ADMINISTRATIVA
5.	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.	40, 43, 47, 51, 21, 33 Y 37	TÉCNICO
6.	AMC BIOMEDICAL, S.A DE C.V.	37	TÉCNICO
7.	BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	5	TÉCNICO
8.	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4, 22, 23, 24 Y 26	TÉCNICO
9.	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	37 Y 46	TÉCNICO
10.	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	7	TÉCNICO
11.	DEWIMED, S.A.	17, 30, 31, 41 Y 45	TÉCNICO
12.	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	18, 32, 33 y 43	TÉCNICO
13.	ELECTRÓNICA Y MÉDICA, S.A. DE C.V.	12	TÉCNICO
14.	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	31	TÉCNICO
15.	GABRIEL DELGADO ALONSO	21 Y 46	TÉCNICO
16.	GRG SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE	4, 15 Y 27	TÉCNICO





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GY8940-EJ-2022

EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N.º 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
16.	GRG SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	4, 15 Y 27	TÉCNICO
17.	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO
18.	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	32, 33, 51, 52 Y 53	TÉCNICO
19.	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	56 Y 57	TÉCNICO
20.	INELBIO, S.A. DE C.V.	18, 20, 36, 46, 51, 52, 54 Y 57	TÉCNICO
21.	INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	33, 36 Y 52	TÉCNICO
22.	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	10	TÉCNICO
23.	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	33	TÉCNICO
24.	INSUMOS Y EQUIPO MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V.	13, 37	TÉCNICO
25.	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	21, 32, 33 Y 46	TÉCNICO
26.	LUMAFESA, S. DE R.L. DE C.V.	32	TÉCNICO
27.	MANPREC, S.A. DE C.V. en participación conjunta con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	5 Y 19	TÉCNICO
28.	MED RENT, SA. DE C.V.	11	TÉCNICO
29.	MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	2, 3, 6, 30 Y 38	TÉCNICO
30.	MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
31.	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12, 48, 49 Y 50	TÉCNICO
32.	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	58	TÉCNICO
33.	SERVICIOS MÉDICOS BASAFI, S.A. DE C.V.	32 Y 33	TÉCNICO
34.	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	32 Y 33	TÉCNICO
35.	VIASIS BJ, S.A. DE C.V.	53	TÉCNICO

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA
1.	ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	32 Y 33
2.	ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.	32, 42 Y 46
3.	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	15
4.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	46 Y 52
5.	CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	18, 42 Y 43
6.	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	26
7.	CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.	6, 10 Y 38
8.	CORPORATIVO NEOMÉDICA, S.A. DE C.V.	10
9.	DEWIMED, S.A.	10, 19, 20, 35 Y 44
10.	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	18, 42 Y 43
11.	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	36 Y 52
12.	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	19, 20, 56 Y 57
13.	GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	6 Y 14
14.	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	19, 20, Y 55
15.	INELBIO, S.A. DE C.V.	19, 42, 43, 55 Y 56
16.	INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICO CEO, S. DE R.L. DE C.V.	14
17.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	32 Y 33
18.	LUMAFESA, S.A. DE C.V.	33
19.	MANPREC, S.A. DE C.V. en participación conjunta con MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	20, 42, 43, 56 Y 57
20.	NUDOMI, S.A. DE C.V.	2, 6, 13 Y 38
21.	RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	14 Y 58
22.	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14, 54, 55, 56 Y 57
23.	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	18, 42 Y 43
24.	SIEMES HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	14
25.	SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	14
26.	VIASIS BJ, S.A. DE C.V.	18, 32 Y 33

Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes; sin embargo, no se adjudican debido a que las propuestas económicas presentadas, rebasan el presupuesto asignado para estas partidas en el presente procedimiento de contratación.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0500GYR060-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA
1.	GRG SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	9
2.	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	16
3.	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	19
4.	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	22, 23 Y 24
5.	DEWIMED, S.A.	28
6.	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	54

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los siguientes contratos:

LICITANTE: NUDOMI, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
2	VIDEOBRONCOSPIO ADULTO Y PEDIÁTRICO	1	\$2,380,000.00	\$2,380,000.00
13	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C" CON SUSTRACCIÓN DIGITAL	2	\$4,950,000.00	\$9,900,000.00
SUBTOTAL				\$12,280,000.00
IVA				\$1,964,800.00
TOTAL				\$14,244,800.00

LICITANTE: CONSORCIO EMPRESARIAL LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
6	VIDEOCOLONOSCOPIO ADULTO Y PEDIÁTRICO.	1	\$1,297,777.00	\$1,297,777.00



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

10	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA ENDOSCÓPICA AVANZADA	2	\$200,862.00	\$401,724.00
38	VIDEOESOFAGOGASTROSCOPIO: ADULTO Y PEDIÁTRICO, VIDEODUODENDOSCOPIO	1	\$2,476,583.00	\$2,476,583.00
			SUBTOTAL	\$4,176,084.00
			IVA	\$668,173.44
			TOTAL	\$4,844,257.44

LICITANTE: SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

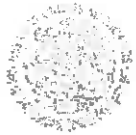
PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
14	UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL DIGITAL	2	\$1,800,000.00	\$3,600,000.00
			SUBTOTAL	\$3,600,000.00
			IVA	\$576,000.00
			TOTAL	\$4,176,000.00

LICITANTE: CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
15	LÁSER QUIRÚRGICO NEODYNIUM-YAG	1	\$630,000.00	\$630,000.00
			SUBTOTAL	\$630,000.00
			IVA	\$100,800.00
			TOTAL	\$730,800.00

LICITANTE: DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
18	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO	3	\$129,000.00	\$387,000.00



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

42	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	5	\$114,470.00	\$572,350.00
43	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	5	\$123,500.00	\$617,500.00
			SUBTOTAL	\$1,576,850.00
			IVA	\$252,296.00
			TOTAL	\$1,829,146.00

LICITANTE: FEHLMEX, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
56	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA. (PARA NEUROCIROLOGÍA Y LAMINECTOMIA).	1	\$650,000.00	\$650,000.00
57	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL AVANZADA. (PARA UROLOGÍA).	1	\$335,000.00	\$335,000.00
			SUBTOTAL	\$985,000.00
			IVA	\$157,600.00
			TOTAL	\$1,142,600.00

LICITANTE: MANPREC, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
20	LAMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA	1	\$120,000.00	\$120,000.00
			SUBTOTAL	\$120,000.00
			IVA	\$19,200.00
			TOTAL	\$139,200.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
26	MICROSCOPIO OFTALMO CIRUGÍA DE ALTA ESPECIALIDAD	1	\$2,264,417.00	\$2,264,417.00
SUBTOTAL				\$2,264,417.00
IVA				\$362,306.72
TOTAL				\$2,626,723.72

LICITANTE: DEWIMED, S.A.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
35	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO FLEXIBLE	1	\$1,785,813.00	\$1,785,813.00
44	CISTOURETROFIBROSCOPIO SIN TORRE	2	\$410,466.90	\$820,933.80
SUBTOTAL				\$2,606,746.80
IVA				\$417,079.49
TOTAL				\$3,023,826.29

LICITANTE: KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
32	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	4	\$413,500.00	\$1,654,000.00
SUBTOTAL				\$1,654,000.00
IVA				\$264,640.00
TOTAL				\$1,918,640.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-059GYR040-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

LICITANTE: VIASIS BJ, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
33	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO	14	\$390,500.00	\$5,467,000.00
SUBTOTAL				\$5,467,000.00
IVA				\$874,720.00
TOTAL				\$6,341,720.00

LICITANTE: DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
36	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	2	\$980,000.00	\$1,960,000.00
SUBTOTAL				\$1,960,000.00
IVA				\$313,600.00
TOTAL				\$2,273,600.00

LICITANTE: ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
46	MONITOR DE SIGNOS VITALES (RODABLE)	84	\$72,300.00	\$6,073,200.00
SUBTOTAL				\$6,073,200.00
IVA				\$971,712.00
TOTAL				\$7,044,912.00





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N.º 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

LICITANTE: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
52	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE	1	\$841,025.45	\$841,025.45
SUBTOTAL				\$841,025.45
IVA				\$134,564.07
TOTAL				\$975,589.52

LICITANTE: INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
55	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA. (PARA GINECOLOGÍA).	8	\$443,000.00	\$3,544,000.00
SUBTOTAL				\$3,544,000.00
IVA				\$567,040.00
TOTAL				\$4,111,040.00

LICITANTE: RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
58	MASTOGRAFÍA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CON ESTEREOTAXÍA Y TOMOSÍNTESIS, UNIDAD RADIOLÓGICA PARA.	1	\$5,170,000.00	\$5,170,000.00
SUBTOTAL				\$5,170,000.00
IVA				\$827,200.00
TOTAL				\$5,997,200.00





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-690GYR040-ES-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las partidas adjudicadas ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la presente acta, las siguientes partidas:

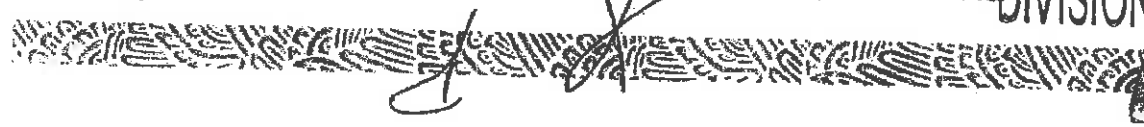
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Jefe de Magón
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

(Handwritten signature and initials)





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ANGIOSCOPIO
3	BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA ÓPTICA
4	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFÍA
5	ELECTROCARDÍOGRAFO MULTICANAL
7	UNIDAD DE CRIOCIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
8	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE ONCE ESPIGAS
9	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA OFTALMOLÓGICA
11	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES MULTIMODALES)
12	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO
16	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE ÁCIDO PERACETICO
17	RINOLARINGOFIBROSCOPIO
19	LÁMPARA OBSTÉTRICA
21	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE
22	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGÍA
23	MICROSCOPIO PARA NEUROCIURUGÍA
24	MICROSCOPIO PARA CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA
25	VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN)
27	TOPÓGRAFO CORNEAL
28	UNIDAD OFTALMOLÓGICA
29	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIÁTRICO ADULTO
30	SISTEMA UNIVERSAL DE VIDEO PARA ENDOSCOPIOS.
31	URETOTOMO
34	ENDOSCOPIO NEUROQUIRÚRGICO RÍGIDO
37	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-090GYR010-EP-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N.º. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Table with 2 columns: PARTIDA and DESCRIPCIÓN. Rows include items like ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, HISTEROSCOPIO PARA QUIRÓFANO, etc.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numeral 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.





Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:15 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 61 fojas útiles y 4 anexos, constantes de 456 fojas útiles.

----- **Fin de texto** -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Arq. Juan Antonio Padilla Salazar Encargado del Área de Investigación y Especificaciones Técnicas Representante del Área Requirente		





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Mayra Selene García Aguilar Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

10/10/2010
10/10/2010



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN
DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 12 DE MAYO DE 2022**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022**

**"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
PACHUCA DE SOTO, HIBALCO"**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **13 de mayo de 2022**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 11, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo la rectificación del acto de fallo indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o el Instituto), así como el numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; con la intervención de su superior jerárquico, la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:

"Artículo 37:

...
Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
 ...

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del fallo y las razones que sustentan su enmienda:

En el apartado IV. Fallo, página 55 de 61 del Acta de Fallo, por error mecanográfico se señala para el licitante VIASIS BI, S.A. DE C.V. partida 33, como precio unitario antes de IVA \$390,500.00, cuando lo correcto es "**\$363,063.90**", tal cual consta en la propuesta económica del licitante.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 12 DE MAYO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
'EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO'

Por lo que la corrección se hace en los siguientes términos:

Página 55

IV. Fallo

LICITANTE: VIASIS BJ, S.A. DE C.V.

Table with 5 columns: PARTIDA, EQUIPO, CANTIDAD, PREGIO UNITARIO ANTES DE IVA, IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA. Row 1: 33, VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO, 14, \$363,063.90, \$5,082,094.60. Summary rows: SUBTOTAL \$5,082,094.60, IVA \$813,263.14, TOTAL \$5,896,157.74.

Es de observarse que la rectificación, aclaración y/o corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo al propio fallo (página 57), la formalización de los contratos se realizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos correspondientes, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

Con excepción del apartado objeto de la rectificación, corrección y /o precisión que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 12 de mayo de 2022 en el procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia del acta en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dispuesto en el piso 11 del inmueble ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma

Handwritten signature

Handwritten signature





ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 12 DE MAYO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0506YR040-E3-2022
EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de La Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta Acta Administrativa, al Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:20 horas, del día de la fecha.

Esta Acta consta de 3 páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez a la presente.

FIN DEL TEXTO

SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: Nombre y Cargo, Firma, Antefirma. Rows include Mtra. Marfa Gabriela Quintanar Olvera and Lic. Karla Pacheco Villanueva.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 3 de 3



SIN TEXTO



ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN
DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 12 DE MAYO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-080GYR040-E3-2022

"EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **16 de mayo de 2022**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango No. 291, piso 11, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo la rectificación del acto de fallo indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o el Instituto), así como el numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; con la intervención de su superior jerárquico, la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

"Artículo 37:

...
Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
...

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del fallo y las razones que sustentan su enmienda:

En el apartado IV. Fallo, página 56 de 61 del Acta de Fallo, por error mecanográfico se señala para el licitante INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. partida 55, lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 12 DE MAYO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
55	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA. (PARA GINECOLOGÍA).	8	\$443,000.00	\$3,544,000.00
SUBTOTAL				\$3,544,000.00
IVA				\$567,040.00
TOTAL				\$4,111,040.00

Cuando el precio unitario antes de IVA, ofertado por el licitante es \$182,321.60, por lo que la corrección se hace en los siguientes términos:

Página 56

IV. Fallo

INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

PARTIDA	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
55	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA. (PARA GINECOLOGÍA).	3	\$182,321.60	\$546,964.80
SUBTOTAL				\$546,964.80
IVA				\$87,514.37
TOTAL				\$634,479.17





ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 12 DE MAYO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR040-E3-2022
"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

Es de observarse que la rectificación, aclaración y/o corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo al propio fallo (página 57), la formalización de los contratos se realizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos correspondientes, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

Con excepción del apartado objeto de la rectificación, corrección y /o precisión que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 12 de mayo de 2022 en el procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia del acta en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dispuesto en el piso 11 del inmueble ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de La Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta Acta Administrativa, al Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:20 horas, del día de la fecha.

Esta Acta consta de 4 páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez a la presente.

-----FIN DEL TEXTO-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS







ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN
DEL ACTO DE FALLO DICTADO EL 12 DE MAYO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E3-2022

"EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, DE 170 CAMAS DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO"

SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre y Cargo	Firma	Antefirma
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos		
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médica y Área Contratante		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S381

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2021


Oficio
139001050100/0070 /2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 de enero de 2022.


A quien corresponda
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Presente:

Por medio del presente, informo a usted que designo como Administradores de los Contratos para el equipamiento del Hospital General de Zona No. 36 Pachuca, al Ing. Sergio Figueroa Pantoja Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional para el equipamiento médico y Lic. Mario Enrique Rodríguez Puente, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para el mobiliario administrativo y equipo de informática:

Nombre	Objeto de la Administración	Firma de Aceptación
Ing. Sergio Figueroa Pantoja Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	Para el equipo e instrumental médico	

Así mismo, en esta labor le apoyarán las personas que a continuación se enlistan como administradores auxiliares en el contrato.

Nombre	Objeto de la Administración Auxiliar	Firma de Aceptación
Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez Coordinador Delegacional de Prevención y atención a la Salud	Para el equipo e instrumental médico	

Todo esto de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro asunto particular.

Atentamente

Dr. José Luis Aranda Aguilar
Titular del OOAD Estatal Hidalgo

Para: Dra. Arriana Loren Bustamante Cruz,
Jefe de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Cabece: Ing. Sergio Figueroa Pantoja (Ingeniero Biomédico Delegacional)

c.c.p. Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniería Biomédica
Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez
Coordinador Delegacional de Prevención y atención a la Salud
Minutario
Expediente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC22S381

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de
Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO